

Codigo de Conducta Del Estudiante

2026-2027

Okeechobee County Schools



2026-2027 Calendario Instructivo

Julio 2026

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto 2026

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

Septiembre 2026

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre 2026

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre 2026

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero 2027

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

Febrero 2027

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21/28	22	23	24	25	26	27

Marzo 2027

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril 2027

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo 2027

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2027

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio 30	Jueves	Se reportan nuevos maestros
Agosto 3	Lunes	Regresan los maestros
Agosto 6	Jueves	Casa Abrierta
Agosto10	**Lunes**	**Primer día para estudiantes**
Septiembre 7	Lunes	Día Festivo-Día del Trabajador
Septiembre 18	Viernes	Estudiantes salen temprano
Octubre 9	Viernes	Fin primer 9 semanas (44 días)
Octubre 12	Lunes	Día de plan de maestros(no estudiantes)
Noviembre 20	Viernes	Estudiantes salen temprano
Noviembre 23	Lunes	Día de Descanso(Primer día para reponer en caso de una emergencia
Noviembre 24	Martes	Día de Descanso((Segundo día para Reponer en caso de una emergencia
Noviembre 25	Miercoles	Día de Descanso
Noviembre 26	Jueves	Día Festivo-Acción de Gracias
Noviembre 27	Viernes	Día de Descanso
Diciembre 18	Viernes	Estudiantes salen temprano
Diciembre18	Viernes	Último día antes de las vacaciones
Diciembre 18	Viernes	Fin segunda 9 semanas(44 días)
Diciembre18	Viernes	Fin primer semester (88 días)
Diciembre 21-24	Lun-Juev	Receso de inverno
Diciembre 25	Viernes	Día Festivo-Navidad
Diciembre 28-31	Lun-Juev	Receso de Inverno
Enero1	Viernes	Día Festivo-Año Nuevo
Enero 4	Lunes	Día de plan de maestros(no estudiantes)
Enero 5	Martes	Primer día de clases despues de las vacaciones
Enero18	Lunes	Día Festivo-Día de Martin Luther King
Febrero12	Viernes	Estudiantes salen temprano
Febrero15	Lunes	Día Festivo-Día de los Presidentes
Marzo12	Viernes	Fin tercer 9 semanas(47
Marzo 15-19	Lun-Vier	Receso de Primavera(no maestros/ estudiantes
Marzo 22	Lunes	Día de plan de maestros/no estudiantes
Marzo 29	Lunes	Día de vacacion de Primavera
Abril 22	Jueves	Estudiantes salen temprano
Abril 23	Viernes	Día de plan de maestros (no estudiantes)
Mayo 22	Sabado	Graduacción
Mayo 26	Miercoles	Estudiantes salen temprano
Mayo 26	Miercoles	Fin cuarta 9 semanas (45 días)
Mayo 26	Miercoles	Fin segundo semester (92 días)
Mayo 26	Miercoles	Último día para estudiantes (180 días)
Mayo 27	Jueves	Último día de198/196 día maestros
Mayo 28	Viernes	No maestros/no estudiantes
Mayo 31	Lunes	Día Festivo-Día de los Caidos
Junio 22	Martes	Reporte de calificaciones—Elementary
Junio 25	Viernes	Reporte de calificaciones—Middle/High

*En el evento que las escuelas cierren por causa de huracan o emergencia, estos seran los primeros dos dias que se usaran para recuperar dias.

- Fin 9 semanas
- No maestros/ No estudiantes
- Dia Festivo
- Se reportan maestros nuevos
- Dia de clases
- Dia de Planear/ No estudiantes
- Estudiantes salen temprano
- Reportes de Progreso
- Reportes de Calificaciones
- Dia de Huracan

RECOMPENSA

Estimados padres,

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido desarrollado por padres, maestros, estudiantes, administradores, la Junta Escolar y miembros de la comunidad. Trabajando juntos, sentimos que hemos desarrollado altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, así como un conjunto razonable de posibles consecuencias que acompañan a una infracción de la regla.

La base de este estricto Código es el concepto de RESPETO: respeto por los demás, por la propiedad, por la autoridad y por uno mismo. Es responsabilidad del estudiante, los padres y la escuela trabajar juntos para hacer cumplir el código de manera justa y equitativa para que nuestras escuelas puedan seguir siendo un entorno seguro libre de violencia y acoso.

Por favor, revise el Código de Conducta Estudiantil con sus hijos. Discútalo con ellos para que entiendan que puede haber consecuencias por sus acciones. Estamos muy orgullosos de nuestros estudiantes y creemos que estarán a la altura de nuestras altas expectativas si comunicamos las reglas, asignamos consecuencias para cambiar el comportamiento, aumentamos progresivamente las consecuencias de las ofensas repetidas y trabajamos proactivamente con los estudiantes y los padres para proporcionar incentivos para prevenir el comportamiento indeseable.

Es solo con la ayuda de todas las partes interesadas que nuestras escuelas siguen siendo un refugio seguro para que todos los estudiantes prosperen educativa y socialmente.

Sinceramente
El Comité del Código de Conducta

Es posible que sea necesario modificar este código para los estudiantes con planes de educación individualizados activos de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y el estatuto estatal, y para los estudiantes que califican para recibir servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1983 que tienen un plan de modificación existente. Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de la escuela de su hijo.

El distrito puede hacer revisiones mínimas anualmente con la revisión y el aporte del Comité del Código de Conducta cuando se anticipan cambios sustanciales. Los Estatutos del Estado de Florida se aplican a los incidentes escolares. A veces, estos estatutos se promulgan o tienen una fecha de entrada en vigor después de la impresión de este Código. Se seguirán todos los estatutos estatales aplicables.

Artículos actualizados:
Cubrir, Calendario, Proclamación de seguridad, Proclamación de Vigilancia Estudiantil del Crimen. Se añadió "cuchillo" a la Definición de armas, Definición actualizada de “defensa propia”, Cambios generales de formato y gramatica

CONTENIDO

RESOLUCIÓN DE SEGURIDAD ES COLAR APROBADA POR LA JUNTA 6

APROBADO POR LA JUNTA PROGRAMA DE VIGILANCIA DE DELITOS ESTUDIANTILES RESOLUCIÓN 7

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA 8

BÚSQUEDAS 8

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE OKEECHOBEE 9

INTIMIDACIÓN Y ACOSO 9

VIOLENCIA Y ABUSO EN EL NOVIAZGO 9

VAPEO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS 10

¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL DISTRITO ESCOLAR PARA GARANTIZAR QUE SU HIJO ESTÉ SEGURO EN LA ESCUELA? 11

DISCRIMINACIÓN ILEGAL PROHIBIDA 12

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE AMENAZAS OCSB 13

¿QUÉ SUCEDE SI SE COMUNICA UNA AMENAZA POTENCIAL PARA DAÑARSE A SÍ MISMO O A OTROS? 13

¿CUÁLES SON LAS SEÑALES DE ADVERTENCIA DEL SUICIDIO? 13

¿A DÓNDE ACUDO SI NECESITO AYUDA? 14

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 15

Papel del director 15
El papel del maestro en la clase 16
El papel del miembro del personal para la disciplina fuera del la clase 16
El papel de los padres 16
Papel del estudiante 17

COMUNICACIÓN 19

Contactar a los Padres/Tutores 19
Cadena de a quién llamar 19
Información de contacto de las escuelas y de la oficina del distrito 19

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LA ESCUELA 19

Elegibilidad del estudiante para participar en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares 20
Impacto en los privilegios de conducción de los estudiantes 20

APOYO DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS) 21

MEDIDAS DISCIPLINARIAS 22

Castigo corporal 22
Detención 22
Retención de privilegios 22
Tiempo de espera y restricción física 22
Escuela de los Sábados 22
Suspensión en la escuela 22
Suspensión fuera de la escuela 23
Control Comunitario (Detención Domiciliaria) 24
Suspensión basada en cargos por delitos graves 24
Expulsión 25

PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE COLOCACIÓN/EXPULSIÓN **26**
PROGRAMA PARA INFRACTORES POR PRIMERA VEZ **27**
PROGRAMA DISCIPLINARIO ALTERNATIVO **27**
Diagrama de flujo de ubicación alternativa 29
ACOSO SEXUAL **30**
Acoso sexual de estudiantes por parte de un empleado de la junta escolar 30
TOLERANCIA CERO CON LOS DELITOS VIOLENTOS RELACIONADOS CON LAS ESCUELAS **30**
CÓDIGOS DE OFENSAS DISCIPLINARIAS **32**
Códigos locales para infracciones 32
Acciones: el número de acciones coincide con la codificación Skyward 33
¿Qué significa disciplina progresiva? *35*
GRÁFICOS DE INFRACCIONES **36**
GUÍA PARA LEER LAS TABLAS DE INFRACCIONES 36
Reporte de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR) *36*
Nivel I: el más grave. Acción recomendada: Expulsión 36
Nivel II – Acciones Recomendadas: Colocación Alternativa o Expulsión 37
Nivel III – Acciones Recomendadas: Suspensión, Colocación Alternativa o Expulsión 40
Nivel IV – Acciones recomendadas: Suspensión, colocación alternativa o expulsión 45
Códigos, gráficos y definiciones locales 49
Definiciones de infracciones locales 56
SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES **57**
Autoridad de Conductores de Autobuses Escolares 57
Reglas del autobús escolar 57
PRIVILEGIOS Y USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES **59**
Política de Uso Aceptable para Estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee 59
Sección 1. Finalidad del uso de la tecnología *59*
Sección 2. Las oportunidades y los riesgos del uso de la tecnología *59*
Sección 3. Privilegios y responsabilidades *59*
Sección 4. Cuentas de Google Apps for Education *60*
Sección 5. Cumplimiento de COPPA *60*
Sección 6. Medidas disciplinarias *62*
Sección 7. Sin expectativa de privacidad *62*
GLOSARIO **63**
ÍNDICE **64**

RESOLUCIÓN DE SEGURIDAD ES COLAR APROBADA POR LA JUNTA

RESOLUTION

School Safety

Okeechobee County School Board

Whereas, The safety of all children is the highest priority of the Okeechobee County School Board, and as such, the School Board is committed to comply with the mandates and directives of Florida Statutes and to follow the recommendations of the Marjory Stoneman Douglas Safety Commission; and

Whereas, The Florida Department of Education's Office of Safe Schools regularly collaborates with the District School Safety and Mental Health Specialists and serves as a central repository for best practices, training standards and compliance oversight in all matters regarding school safety and security; and

Whereas, The Okeechobee County School Board, The Okeechobee County Commission, The City Council of Okeechobee, and The Okeechobee County Sheriff have jointly agreed to fund the cost of training, hiring and assigning a qualified School Resource Officer to every public school campus within Okeechobee County; and

Whereas, The School Board and Sheriff established a program for selecting and training Guardians, teachers and staff, to provide an enhanced level of protection for students in the event of an unlawful entry on a school campus by an assailant; and

Whereas, The physical security of Okeechobee County Schools will be evaluated using the Florida School Safety Assessment Tool (FSSAT), entry and classroom doors shall be locked and regularly checked by School Resource Officers, and school visitors shall be vetted by staff before entry and monitored while on campus; and

Whereas, The District has informed and expects each and every staff member to call a lockdown if they believe a threat is imminent by using the phone, intercom, Centegix badge or radio. All other stakeholders are encouraged to report any suspicious activity using the Fortify app or dialing 9-1-1.

Whereas, The District, through the Department of Mental Health and Behavioral Supports, has a comprehensive Threat Management Plan to assess, monitor, and provide resources for those identified as a risk to themselves or others.

Now Therefore Be It Resolved that the Okeechobee County School Board, will work with the above stakeholders to ensure students and staff at Okeechobee County Schools are provided a safe and secure learning environment.

Adopted by the School Board of Okeechobee County, in Regular Session, this 12th day of May, 2026, in Okeechobee, Florida.

Okeechobee County School Board

Attest:

Dylan Tedders, Superintendent of Schools

By: Jill Holcomb

Jill Holcomb, Chairman, District 5

Christine B Bishop

Dr. Christine Bishop, Vice Chair, District 1

Melisa Jahner

Melisa Jahner, Member, District 3

Malissa Morgan

Malissa Morgan, Member, District 2

Amanda Riedel, Member, District 4

APROBADO POR LA JUNTA PROGRAMA DE VIGILANCIA DE DELITOS ESTUDIANTILES RESOLUCIÓN

RESOLUTION

Student Crime Watch Program

Okeechobee County School Board

WHEREAS, the Okeechobee County School Board desires to keep its students safe, secure, and free from harm; and

WHEREAS, recent events have brought to the forefront the need for a mechanism for reporting potentially unsafe conditions within our schools; and

WHEREAS, Florida Statutes 1006.07(3) indicates that the school board shall provide for proper attention to health, safety and other matters relating to the welfare of students, including a student crime watch program and anonymous reporting system; and

WHEREAS, the district school board is required, by resolution, to implement a student crime watch program to promote responsibility among students, to improve school safety, and to allow students and the community to anonymously relay information concerning unsafe and potentially harmful, dangerous, violent or criminal activities, or the threat of these activities, to appropriate public safety agencies and school officials; and

WHEREAS, Treasure Coast Crime Stoppers and FortifyFL provide anonymous reporting through tip lines and mobile applications that are directed to the appropriate law enforcement agency and school officials.

NOW THEREFORE BE IT RESOLVED, that the Okeechobee County School Board hereby implements a **STUDENT CRIME WATCH PROGRAM** in cooperation with the Treasure Coast Crime Stoppers, FortifyFL, and local Law Enforcement Agencies, to promote safety with its schools by providing a mechanism that will promote responsibility among students, increase student participation in school safety matters and allow students and community members to anonymously report information concerning activities or the threat of activities that are potentially unsafe, harmful, dangerous, violent or are criminal in nature.

ADOPTED by the Okeechobee County School Board, in Regular Session, this 12th day of May, 2026, in Okeechobee, Florida.

Okeechobee County School Board

Attest:

Dylan Tedders, Superintendent of Schools

By: Jill Holcomb, Chairman, District 5

Dr. Christine Bishop, Vice Chair, District 1

Melisa Jahner, Member, District 3

Malissa Morgan, Member, District 2

Amanda Riedel, Member, District 4

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Ley de Seguridad Pública de la Escuela Secundaria Marjory Stoneman Douglas (SB 7026) es una legislación integral promulgada para enfocarse en la seguridad pública y escolar. Un componente importante de la legislación es proporcionar a los estudiantes y sus familias acceso a los servicios de salud mental. Los padres/tutores de estudiantes nuevos o transferidos deben anotar las referencias a los servicios de salud mental en el Formulario de Registro de Estudiantes. Las políticas y procedimientos de los distritos relacionados con la prevención de la violencia en las escuelas y la prestación de servicios de salud mental se han actualizado de acuerdo con esta legislación.

El Código de Conducta Estudiantil ha sido modificado de acuerdo con SB 7026 y SB 7030, y ahora establece que cualquier estudiante que haga una amenaza o un informe falso, traiga un arma de fuego o un arma, que haga, publique o transmita una amenaza por escrito u otro registro, incluido un informe electrónico, para llevar a cabo un tiroteo masivo o un acto de terrorismo, de cualquier manera que permita a otra persona ver esa amenaza, debe ser remitido a una agencia de salud mental para su evaluación o tratamiento cuando corresponda. Además de las referencias de salud mental, los estudiantes también serán referidos para medidas disciplinarias por parte del Distrito, que pueden incluir la expulsión. "Se requiere remisión a una agencia de salud mental" para los delitos.

BÚSQUEDAS

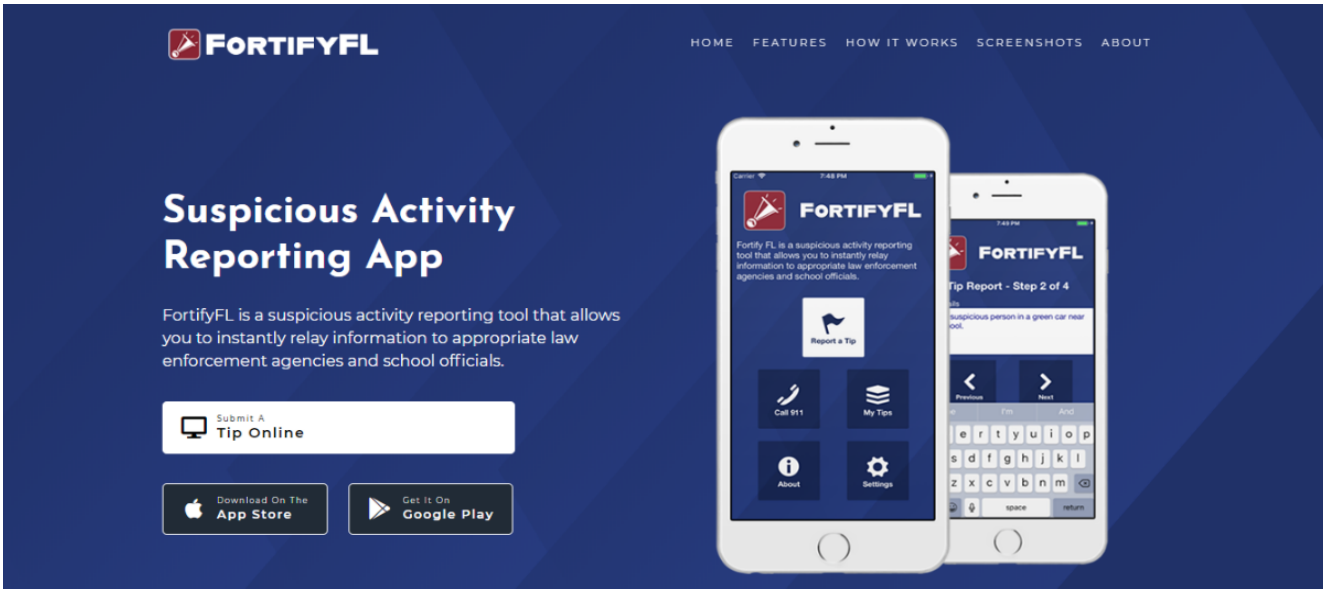
La Junta Escolar del Condado de Okeechobee se esfuerza por garantizar un entorno seguro para los estudiantes. Los administradores escolares y los empleados de la escuela actúan en lugar de los padres o tutores mientras los estudiantes están bajo su supervisión.

Los vehículos de los estudiantes están sujetos acer revisado en la sospecha razonable de que los vehículos de los estudiantes podrían contener artículos ilegales o sustancias que no están permitidas en la propiedad escolar. Los perros detectores de drogas se utilizan de forma regular.

TODOS LOS CASILLEROS DE LOS ESTUDIANTES, F.S.1006.09 (9), están sujetos a reviso por parte de los funcionarios escolares. Los estudiantes y sus propiedades también están sujetos a reviso aleatorios de armas por parte de los funcionarios escolares que utilizan detectores de metales. Si, en cualquier momento, surge una sospecha razonable de que un estudiante está ocultando o ha ocultado propiedad robada o ilegal o contrabando en su persona o dentro de su casillero u otro espacio de almacenamiento del estudiante, un miembro del personal administrativo puede registrar la propiedad personal del estudiante o su casillero u otro espacio de almacenamiento con el propósito de revelar la presencia de propiedad presuntamente robada o ilegal.

En varios momentos a lo largo del año escolar, se les puede pedir a las fuerzas del orden público que revisen todo el **campos escolar, incluidos todos los edificios y automóviles en el estacionamiento,** con perros que están entrenados para encontrar marihuana y otras drogas ilegales o parafernalia. Los artículos que están prohibidos por este Código y que se encuentren durante estas búsquedas se utilizarán como evidencia para asignar una consecuencia a los estudiantes de acuerdo con la sección apropiada del Código de Conducta Estudiantil**.**

FortifyFL: Una herramienta de denuncia anónima: Descargue la aplicación ahora en www.getfortifyfl.com



OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

Para proporcionar escuelas seguras y establecer relaciones positivas con los estudiantes, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y la Oficina del Sheriff del Condado de Okeechobee financian a los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) para todos los planteles escolares. Es importante recordar que, aunque los administradores y los SRO trabajan en estrecha colaboración para gestionar un entorno de aprendizaje eficaz, difieren en términos de gobernanza y protocolos y procedimientos establecidos.

CONCIENTIZACIÓN SOBRE PANDILLAS
OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE OKEECHOBEE | DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

LOS MIEMBROS ESTÁN BUSCANDO

Recognición
Aceptación/Compañerismo y pandilla familia
Protección, algo que hacer
La presión de los compañeros se cuelga con la gente equivocada
Desafiante para los padres
Pandilla alta del vecindario área
Estilo y color de la ropa
Colores o banderas-pañuelos, abalorios, collares
Jerga lingüística callejera
Signos de mano
Tatuajes Fotografías o dibujos, Números, letras, signos, símbolos, grafitis

POSIBLES INDICADORES

Baja autoestima
El fracaso escolar
Abuso de drogas

ADVERTENCIA: MALA CONDUCTA RELACIONADA CON PANDILLAS
Si se ha determinado a través de lainvestigación, Que una violación del Código está relacionada con pandillas, la El director impondrá una sanción disciplinaria más severa consecuencia que la consecuencia mínima de ese delito.

INTIMIDACIÓN Y ACOSO

El Distrito no tolerará la intimidación y el acoso de ningún tipo. La Junta Escolar aprobó la política 5.321 que define específicamente la intimidación y el acoso y establece acciones específicas que el distrito debe tomar para asegurarse de que nuestros estudiantes estén seguros y libres de intimidación, ciberacoso y acoso.

El Estatuto de Florida 1006.147 y la Política de la Junta Escolar 5.321 describen procedimientos muy específicos que deben documentarse en nuestros esfuerzos por detener la intimidación y el acoso.

Estos procedimientos incluyen instrucción sobre la política para los padres, los estudiantes y el personal; denuncia, investigación y asignación de consecuencias; y la remisión de las víctimas y los perpetradores de intimidación/acoso para que reciban asesoramiento. Todos y cada uno de los actos de intimidación y acoso deben ser reportados a la administración de la escuela. **Los formularios de informe del distrito están disponibles en la oficina de la escuela de su hijo.** Bullying Forma: Inglés, Formulario de acoso: español

Tenga en cuenta que las acusaciones se pueden hacer de forma anónima, sin embargo, las medidas disciplinarias formales no pueden basarse únicamente en una denuncia anónima. Para obtener información sobre el acoso escolar y Acoso, véase la sección M. Violencia en este Código de Conducta Estudiantil.

VIOLENCIA Y ABUSO EN EL NOVIAZGO

Es política del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee que todos sus estudiantes y empleados escolares tengan un entorno educativo que sea seguro y libre de violencia y abuso en el noviazgo. El Distrito no tolerará la violencia y el abuso en el noviazgo de ningún tipo. La violencia o el abuso en el noviazgo por parte de cualquier estudiante está prohibido en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela, o durante el transporte patrocinado por la escuela como se encuentra en la Política de la Junta 5.325.

La violencia en el noviazgo adolescente es un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación íntima actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando uno o ambos miembros de la pareja son adolescentes.

El abuso es el maltrato que puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva utiliza este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja.

Los empleados de la escuela, los estudiantes, los padres y los miembros de la comunidad escolar deben informar dicho incidente al director o a la persona designada para su investigación. La presentación de una queja de buena fe no afectará el empleo futuro del demandante o denunciante, las calificaciones, el entorno de aprendizaje o trabajo, o las asignaciones de trabajo.

La Verdad Sobre Vaping y los Cigarrillos Electrónicos (E-Cigarettes)



Los Hechos:

Los E-Cigarettes calientan un líquido a un vapor de aerosol que la gente inhala. El líquido suele contener nicotina, sabores, aromatizantes, y otros aditivos.

Los Peligros:

La nicotina es una química muy adictiva que se encuentra en los E-Cigarettes. Es especialmente peligrosa para los cerebros de los jóvenes. También, los E-Cigarettes contienen "metales pesados," partículas ultrafinas, aromatizantes y sabores que están relacionados con enfermedades pulmonares.

La Solución:

Habla con sus hijos sobre los riesgos de los E-Cigarettes y Vaping. Si su hijo ya usa E-Cigarettes hay recursos de cesacion disponibles con Tobacco Free Florida - TobaccoFreeFlorida.com

¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL DISTRITO ESCOLAR PARA GARANTIZAR QUE SU HIJO ESTÉ SEGURO EN LA ESCUELA?

Capacitación de empleados

- Primeros Auxilios para la Salud Mental de los Jóvenes
- Respuesta del tirador activo
- Denuncia de Abuso Infantil
- Tirador Activo, Acoso Sexual y Bullying y Acoso Módulos
- Guía de Procedimientos de Acción de Emergencia
- Atención informada sobre el trauma
- Detén la hemorragia
- Evaluación de amenazas/Evaluación e intervención de seguridad

Endurecimiento escolar

- Valla de seguridad para crear un único punto de entrada
- Instalación de cámaras de seguridad escolares
- Puertas la clase cerradas con llave
- Sistema de cierre electrónico en las entradas principales
- Tintado en puertas y ventanas seleccionadas
- Cubierta opaca en ventanas dentro de puertas

Supervisión

- Oficiales de recursos escolares en cada escuela
- Participación en el programa Guardian para incluir a los maestros de clase
- Escuela alternativa para estudiantes que necesitan un entorno más restrictivo
- Recorridos de seguridad con socorristas
- Especial para anfitriones Armas y entrenamientos tácticos en los campus escolares
- Lista de verificación de validación de seguridad escolar con el Departamento del Sheriff y la Administración del Distrito

Respuesta a amenazas

- Protocolo de evaluación de amenazas revisado
- Equipos de evaluación de amenazas en las escuelas (incluidos los apoyos del distrito)
- Empleo de consejeros de crisis del distrito y psicólogos escolares
- Planes de seguridad individualizados para los estudiantes que identifican amenazas de hacerse daño a sí mismos o a otros
- Intervenciones intensivas de Nivel 3 para satisfacer las necesidades de los estudiantes

Abuso

- Instrucción sobre el abuso de sustancias
- Asociación con DATA para consejeros de abuso de sustancias en el nivel secundario
- Referencias para Colocación Alternativa
- Pruebas aleatorias de drogas para estudiantes que participan en actividades escolares privilegiadas

Currículo de Prevención

- Segundo Paso – Grados K-8
- Aplicación de la educación sobre la trata de niños
- Promesa de Sandy Hook – Di algo y comienza con un hola
- Intervención y apoyo conductual positivo en cada escuela
- Check-In Check-Out
- Videos mensuales de salud mental y bienestar para los grados K-12
- Habilidades para la vida de Botvin
- Currículo de prevención de alcohol y drogas de EVERFI en el nivel de escuela secundaria
- Plan de estudios de Relaciones Saludables ofrecido por Martha's House
- La seguridad de los adolescentes es importante
- Peligro de extraños

Herramientas de informes y seguridad en línea	
• Se implementó la aplicación de informes sospechosos llamada FortifyFL • Instrucción de seguridad en línea antes de que los estudiantes accedan usando CyberSafety, NetSmartzKids y NSTeens • Anuncios de la línea directa de Crime Stoppers	• Software seguro para identificar amenazas en línea para uno mismo o para otros • Instrucción avanzada de seguridad en línea por parte del Departamento del Sheriff • Organizaciones de Vigilancia del Crimen en cada escuela
Reconocer la necesidad de ayuda	
• Sistema de alerta temprana para identificar a los estudiantes que necesitan apoyo • Consejeros en todas las escuelas • Evaluaciones funcionales del comportamiento • Analista de Comportamiento Certificado por la Junta (BCBA, por sus siglas en inglés), Intervencionistas de Comportamiento y Técnicos de Comportamiento Registrados asignados a las escuelas para recibir apoyos semanales • Trabajador social de la escuela para ayudar con los servicios de salud mental/agencia comunitaria	• Exámenes universales para identificar a los estudiantes que necesitan asistencia • Acceso al Portal de Seguridad Escolar de Florida • Planes de Intervención Conductual • Coordinador de Jóvenes para ayudar y apoyar a los estudiantes que se mudan hacia y desde una ubicación alternativa • Consejeros de crisis a nivel distrital para intervenir cuando sea necesario
Servicios para estudiantes y familias	
• Actividades de participación familiar • Consejería de salud mental con licencia en todas las escuelas según sea necesario	• Empleo de trabajador social del distrito

DISCRIMINACIÓN ILEGAL PROHIBIDA

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee ha adoptado la Política de la Junta 6.43, Prohibición de Discriminación Ilegal. Ninguna persona, por motivos de raza (incluido el antisemitismo), color, religión, género, embarazo, edad, origen nacional o étnico, información genética, creencias políticas, estado civil, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, si está calificada de otra manera, antecedentes sociales y familiares o sobre la base del uso de un idioma distinto al inglés por parte de los estudiantes LEP, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier condición de empleo o prácticas llevadas a cabo por este Distrito Escolar, excepto según lo dispuesto por la ley.

La Junta Escolar cumple con todas las leyes federales y estatales que incluyen el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, enmendada por la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008 (ADAAA), el Título IX, Sección 504, la Ley de Equidad Educativa de Florida, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA), y la Ley de Acceso Igualitario de los Boy Scouts de Estados Unidos.

Se alienta a cualquier empleado, estudiante, solicitante de admisión o solicitante de empleo que crea que ha sido discriminado o ha sido acosado por otro empleado, estudiante o tercero a utilizar el Procedimiento de quejas del Plan de Equidad para presentar quejas. Puede presentar la solicitud ante el director o el supervisor inmediato, el Coordinador de Equidad del Distrito/Director de Recursos Humanos o el Superintendente.

Director de Recursos Humanos
Título II, Título IX y la Ley de Equidad Educativa de la Florida Quejas y
ADA/Sección 504 Quejas
700 SW 2nd Avenue, Okeechobee, FL 34974
(863) 462-5000 ext. 1067

ADVERTENCIA: Las juntas escolares pueden asignar consecuencias más severas de lo normalmente autorizado para las violaciones del Código de Conducta Estudiantil cuando el ofensor parece motivado por hostilidad hacia el género, raza, religión, color, orientación sexual, información genética, etnia, ascendencia, origen nacional, creencias políticas, estado civil, edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o discapacidad reales o percibidos de la víctima.

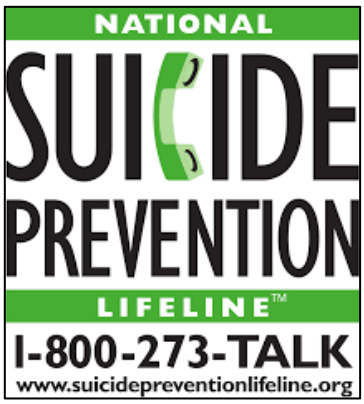
PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE AMENAZAS OCSB

¿QUÉ SUCEDE SI SE COMUNICA UNA AMENAZA POTENCIAL PARA DAÑARSE A SÍ MISMO O A OTROS?

Si se sospecha de una crisis inmediata de salud mental, peligro para sí mismo o para los demás, o abuso de sustancias, el personal de la escuela deberá seguir las políticas establecidas por el distrito escolar para proporcionar intervención de emergencia, evaluación y recomendaciones de recursos para el estudiante y la familia.

Se notificará al padre/tutor y se proporcionarán los resultados de cualquier evaluación, así como las opciones de recursos. En cualquier situación, siempre se discute la seguridad de los estudiantes; Sin embargo, en circunstancias más graves, se aborda la planificación de la seguridad individual de los estudiantes. Los equipos de evaluación de amenazas escolares de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee (OCSB, por sus siglas en inglés) están formados por miembros con experiencia en salud mental, administración, instrucción y aplicación de la ley.

¿CUÁLES SON LAS SEÑALES DE ADVERTENCIA DEL SUICIDIO?





- Amenazar con lastimarse o matarse a sí mismo.
- Buscar acceso a medios (armas, pastillas, etc.)
- Hablar, escribir o dibujar sobre la muerte, el morir o el suicidio
- Regalar posesiones preciadas.
- Tener un cambio drástico en el estado de ánimo.
- Cambio en los hábitos alimenticios o de sueño.
- Abuso (físico, emocional y/o sexual).
- Alejamiento de los amigos, la familia o la sociedad.
- Quejas frecuentes de síntomas físicos o emocionales (dolores de cabeza, agitación, ansiedad, etc.).
- Enfermedad física crónica.
- Problemas de orientación sexual.
- Tener rabia, ira o buscar venganza.
- Aumentar el consumo de alcohol o drogas.
- Pérdida de interés en actividades placenteras.
- Preocupación por la muerte o el morir.
- Ideación o intento de suicidio previo.

¿A DÓNDE ACUDO SI NECESITO AYUDA?

Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro en el que aprender y prepararse para sus futuros roles como tomadores de decisiones y líderes en nuestra comunidad. **Si usted o un amigo necesitan ayuda para lidiar con un problema personal, también puede comunicarse con las siguientes personas o agencias para obtener ayuda.**

Servicios a la comunidad &
Proveedores de salud conductual

Línea directa de información 24/7
211

Apoyo a la familia
Misión y alcance de Big Lake
863-763-5725

Children's Home Society (Wavecrest Shelter)
772-460-9752

Departamento de Servicios Económicos para Niños y Familias, EBT y Asistencia en Efectivo
866-762-2237

Casa de Marta
863-763-2893 (línea directa 863-763-0202)
www.marthashouse.org

Nuestro Pueblo Okeechobee
863-447-0473

El armario
863-634-2306

United Way House - Centro de Recursos Comunitarios
863-824-5546

Asistencia financiera
LIHEAP
863-357-2240
Medicaid Taxi
866-726-1457
www.facilityinfo.logisticare.com

Consejería de Duelo
Hospicio de Okeechobee
863-467-2321
www.hospiceofokeechobee.org

Salud – General
Centro de Salud Comunitario de Florida
Centro de Salud Infantil Fred Brown
863-763-1951
www.fchcinc.org

Salud – General (cont.)
Familias Saludables de Okeechobee (Prenatal)
(Clases y Recursos para Padres desde el Nacimiento hasta el 3º Nacimiento)
863-623-5119

Inicio saludable de Okeechobee
863-462-5877

Red de Salud Rural del Lago Okeechobee
561-844-4220

Consejería de Salud Mental
Refugio de salud, LLC
863-261-8354

Ayudar a las personas a tener éxito
772-320-0770
www.hpsfl.org

Centro Infantil Hibiscus
772-340-575
www.hibiscuschildrenscenter.org

Indian River Hospital
772-563-4666

Centro de Salud Conductual Legacy
863-357-8268
www.legacybhc.com

Nuevos Horizontes de la Costa del Tesoro
863-462-0040
www.nhtcinc.org

Centro de Salud Mental Suncoast
863-824-0300
www.suncoastmentalhealth.org

Chicos y adolescentes
772-220-3439
www.tykesandteens.org

Abuso
DATOS
772-595-3322

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

PAPEL DEL DIRECTOR

- Los administradores de cada escuela, con la ayuda de la facultad y el personal, desarrollarán reglas consistentes con este Código, la edad del cuerpo estudiantil y la filosofía de la escuela. Se hará hincapié en la enseñanza del respeto. Estas reglas se publicarán en el Manual de Padres y Estudiantes de la escuela.
- Los directores tienen poderes estatutarios, que les permiten determinar medidas disciplinarias apropiadas para la mala conducta de los estudiantes (ver F.S. 1006.09). Los directores deben proteger los derechos del estudiante al debido proceso y apelación.
- El director o la persona designada por el director deberá tener en cuenta seriamente la recomendación de disciplina hecha por el maestro, otro miembro del personal de instrucción o un conductor de autobús al tomar una decisión con respecto a la disciplina del estudiante.
- El director o la persona designada por el director puede recomendar al Superintendente la expulsión de cualquier estudiante que haya cometido una violación grave de conducta, incluyendo, pero no limitado a, desobediencia intencional, desafío abierto a la autoridad de un miembro de su personal, violencia contra personas o propiedad, o cualquier otro acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de la escuela. Toda recomendación de expulsión incluirá un informe detallado del mandante o del representante designado por el mandante sobre las medidas alternativas adoptadas antes de la recomendación de expulsión.
- Los directores deben entregar a un estudiante a los agentes del orden público cuando se ha emitido una orden de arresto para el estudiante.
- El director o la persona designada por el director hará un esfuerzo de buena fe para informar inmediatamente al padre o tutor de un estudiante por teléfono sobre la suspensión de un estudiante y las razones de la suspensión.
- Se entiende que las decisiones disciplinarias se basan en el juicio de cada administrador individual, de acuerdo con los detalles de cada caso concreto. Cualquier acción disciplinaria o procesal tomada contra un estudiante que viole una política de tolerancia cero debe basarse en las circunstancias de la mala conducta del estudiante.
- Este Código define las consecuencias mínimas que se asignarán para ciertas violaciones graves de las reglas, pero el castigo es determinado por el principal o su designado. El mandante o la persona designada puede asignar más de los mínimos indicados en este Código.
- El expediente del estudiante puede ser considerado. Las consecuencias serán cada vez más graves si las reglas se rompen de forma repetida o habitual. El comportamiento disruptivo repetido puede constituir un "desafío a la autoridad".
- El principal está obligado a denunciar ciertas infracciones a las autoridades policiales y puede presentar cargos ante el Fiscal del Estado si la violación justifica dicha acción. Además, ciertas infracciones pueden ser reportadas al Departamento de Niños y Familias si las condiciones lo justifican.

CADA DIRECTOR DE ESCUELA PÚBLICA ESTÁ OBLIGADO A REPORTAR A LA JUNTA ESCOLAR A CADA ESTUDIANTE QUE SE AUSENTA HABITUALMENTE. Los superintendentes escolares están obligados a informar al **Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados (DHSMV, por sus siglas en inglés)** el nombre y otra información de identificación de los estudiantes que habitualmente faltan a clase. El DHSMV está dirigido a establecer un procedimiento para retener la emisión o suspensión de las licencias de conducir de los estudiantes que no asisten a la escuela.

¿Qué significa "Discreción del Principal"?

Discreción del director - La autoridad del principal para decidir cuál debe ser la mejor consecuencia para cambiar un comportamiento no deseado. El director asigna y comunica las expectativas a la(s) persona designada(s) en el plantel escolar que se encarga de la disciplina. Las personas designadas pueden ser un subdirector, un decano de estudiantes o un miembro del personal asignado para manejar un incidente disciplinario.

Al cuestionar una decisión disciplinaria, una investigación o las consecuencias resultantes, comience con la persona designada. Si no se resuelve su inquietud, comuníquese con el director de la empresa. El director puede explicar los próximos pasos si una situación no se puede resolver.

EL PAPEL DEL MAESTRO EN LA CLASE

El profesor informará a cada alumno de las normas del la clase que se utilizarán en esa sala de profesores. Las reglas serán compatibles con las reglas de la escuela y el Código de Conducta Estudiantil del Distrito.

Dentro del marco de este Código de Conducta Estudiantil, los maestros y otro personal de instrucción tendrán la autoridad para emprender cualquiera de las siguientes alternativas para manejar el comportamiento de los estudiantes y garantizar la seguridad de todos los estudiantes en sus clases y escuela:

- Establecer reglas de conducta en la clase.
- Establecer e implementar consecuencias, diseñadas para cambiar el comportamiento, por infracciones de las reglas del la clase.
- Hacer que los estudiantes violentos, abusivos, incontrolables o perturbadores sean retirados temporalmente del la clase para una intervención de manejo de la conducta.
- Ayudar a hacer cumplir las reglas escolares en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela.
- Solicitar y recibir información sobre la disposición de cualquier referencia a la administración por violación de las reglas del la clase o de la escuela.
- Solicitar y recibir asistencia inmediata en la gestión del la clase si un estudiante se vuelve incontrolable o en caso de emergencia.
- Solicitar y recibir capacitación y otro tipo de asistencia para mejorar las habilidades en la gestión del la clase, la prevención de la violencia, la resolución de conflictos y áreas relacionadas.
- Presentar cargos si se ha cometido un delito contra el maestro u otro personal de instrucción en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela.
- Usar la fuerza razonable, de acuerdo con los estándares recomendados por la Comisión de Estándares Educativos y la Comisión de Prácticas Educativas y adoptados por la Junta Estatal de Educación, para protegerse a sí mismo o a otros de lesiones.

EL PAPEL DEL MIEMBRO DEL PERSONAL PARA LA DISCIPLINA FUERA DEL LA CLASE

Todo el personal de la escuela será informado y es responsable de todas las reglas administrativas de la Junta Escolar con respecto a la disciplina. Todo el personal de la escuela, incluidos maestros, conserjes, paraprofesionales, trabajadores de la cafetería, personal de oficina, etc., se involucrará en el proceso disciplinario en cualquier lugar del campus o en las funciones escolares fuera del campus. Se espera que todos los adultos proporcionen instrucciones razonables a los estudiantes y reporten problemas de disciplina. El mal comportamiento observado fuera del la clase generalmente se remite directamente a un administrador.

Cualquier miembro del personal estará autorizado a detener e interrogar temporalmente a un estudiante en circunstancias que indiquen razonablemente que dicho estudiante ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer una violación de los Estatutos de la Florida o las Reglas de la Junta Escolar. Ningún estudiante será detenido temporalmente más tiempo del razonablemente necesario.

EL PAPEL DE LOS PADRES

Para que el sistema escolar del condado de Okeechobee haga su trabajo, el hogar y la escuela deben cooperar. La responsabilidad de la escuela es proporcionar una educación de calidad en un entorno seguro para todos los estudiantes. La responsabilidad de los padres incluye lo siguiente:

- **Comprenda, apoye y discuta este Código de Conducta Estudiantil con su hijo.**
- Enséñele a su hijo el respeto por sí mismo, el respeto por la ley, el respeto por la autoridad en la escuela y el respeto por los derechos y la propiedad de los demás.
- Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y hacia su hijo es un progreso en el aprendizaje.
- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela **todo el día, todos los días,** a menos que esté enfermo.
- **Los estudiantes menores de noveno grado deben estar acompañados por un adulto cuando asistan a cualquier función de la escuela secundaria.**
- Conozca la escuela de su hijo, su personal y su plan de estudios.

- **<u>Asegúrese de que la escuela tenga los números de teléfono correctos de su casa y trabajo, la dirección de su casa y una persona de contacto de emergencia y el número de teléfono</u>**
- Enséñele a su hijo a vestirse de manera adecuada y ordenada, y a estar limpio y bien arreglado.
- Trabajar en estrecha colaboración con el personal de la escuela para resolver cualquier problema disciplinario o académico.
- Reconocer que el Estatuto de la Florida establece que los estudiantes se consideran bajo el control y la supervisión de la escuela cuando están en las instalaciones durante un tiempo razonable antes y después de la escuela y mientras asisten o participan en una actividad patrocinada por la escuela en el sitio de la escuela. (Política 5.40 de la Junta Directiva)
- **El tiempo razonable se define como 30 minutos antes y después de los eventos escolares.** (Antes y después de los 30 minutos, la escuela no proporcionará supervisión).
- Supervise a los niños pequeños que asisten a actividades escolares extracurriculares, especialmente eventos deportivos. Aunque la escuela proporcionará control de multitudes y supervisión adecuada, el cuidado de los niños más pequeños que asisten a un evento es responsabilidad de los padres.

PAPEL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen derecho a:

- Estar informado de todas las reglas de la escuela y las consecuencias de romper esas reglas.
- Disfrutar de un grado razonable de privacidad personal.
- Hacer un uso apropiado de las instalaciones, propiedades y materiales de la escuela.
- Asista a la escuela con regularidad y benefíciese de oportunidades educativas de calidad.
- Tener acceso a una educación apropiada que incluya la instrucción y el uso de material y exámenes a un nivel que permita una oportunidad para el éxito.
- Escuchar, examinar y expresar puntos de vista divergentes, incluyendo la libertad de expresión, expresión escrita y expresión simbólica.
- Sepa de antemano cómo se determinarán las calificaciones en una clase.
- Recibir respeto personal por parte de todos los demás estudiantes y personal de la escuela.
- Recibir respeto personal por parte de todos los demás estudiantes y personal de la escuela.
- Participar en actividades extracurriculares y clubes si su conducta y expediente académico los califican. Los estudiantes no pueden ser excluidos por motivos de sexo (excepto según lo permitido por el Título IX), color, raza, origen étnico, religión o discapacidad.
- Elegir si desea participar en actividades patrióticas o religiosas, incluyendo recitar el Juramento a la Bandera bajo ciertas circunstancias
- Recibir asesoramiento personal, académico y profesional.
- Vístete cómodamente de una manera apropiada para un entorno escolar.
- Participar en el gobierno escolar basado en un proceso democrático.
- Reúnanse pacíficamente en los terrenos de la escuela.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- Observar todas las reglas de la escuela o sufrir las consecuencias de un comportamiento inaceptable. Los estudiantes estarán familiarizados con este Código de Conducta Estudiantil y el Manual del Estudiante de la escuela.
- Muestre respeto a todos los demás estudiantes y adultos.
- Proporcionar a la escuela toda la información relevante para la toma de decisiones educativas.
- Tener acceso a los registros y/o transcripciones según lo dispuesto por la ley.
- Participar en oportunidades educativas, completando las tareas del la clase y las tareas lo mejor que puedan.
- Considerar y respetar los puntos de vista divergentes de los demás. Asegúrese de que las expresiones personales (orales, escritas o simbólicas) no infrinjan los derechos de los demás.
- Comprender los sistemas de calificación de los profesores y supervisar su propio progreso en cada clase.
- Mantener a sus personas y propiedades libres de objetos, materiales y sustancias peligrosas o ilegales.
- Cumplir con las reglas de las actividades extracurriculares: mostrar espíritu escolar y buen espíritu deportivo. Todas las reglas de la escuela son aplicables cuando se asiste a actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus.
- Respetar los derechos de los demás a participar en actividades patrióticas o religiosas.
- Busca asesoramiento personal, académico y profesional.
- Vestirse de una manera que no ofenda a los demás y de acuerdo con las reglas específicas de la escuela.
- Reunirse para no interrumpir el proceso educativo.

- Busque asesoramiento médico regular con respecto a la asistencia a la escuela.
- Cumplir y mantener la integridad de todos los protocolos de seguridad implementados por la escuela, incluidos, entre otros, puertas cerradas, portones y puntos de entrada únicos.
- Cooperar con el personal de la escuela en casos que involucren acciones disciplinarias, siguiendo los pasos prescritos para una apelación y aceptar las decisiones finales.

COMUNICACIÓN

CONTACTAR A LOS PADRES/TUTORES

La información de contacto correcta debe estar en Skyward. Póngase en contacto con la(s) escuela(s) para obtener información actualizada y acceso al sistema Skyward. El acceso proporcionará información instantánea relacionada con las calificaciones actuales y el progreso académico del estudiante. El acceso proporcionará un enlace directo con el (los) profesor(es).

Las llamadas telefónicas, los correos electrónicos, los mensajes directos a través de mensajes de texto, las reuniones cara a cara programadas y las videoconferencias son soluciones rápidas y sencillas para comunicarse en el mejor interés de nuestros estudiantes.

CADENA DE A QUIÉN LLAMAR

¿Con quién me comunico cuando tengo una inquietud con respecto a mi hijo o hijos?

- Primero, comience con el maestro del la clase (llame o envíe un correo electrónico), si no está satisfecho:
- En segundo lugar, póngase en contacto con un administrador (el subdirector) si no está satisfecho:
- En tercer lugar, comuníquese con el director, si no está satisfecho:
- Por último, póngase en contacto con Servicios Estudiantiles, desde allí su llamada se dirigirá al departamento correspondiente.

Nota: Siempre es mejor comenzar en el sitio de la escuela con la comunicación; ¡Acelerará llegar a una solución!

LA COMUNICACIÓN DEBE SER UNA PRIORIDAD PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA Y LOS PADRES/TUTORES

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LAS ESCUELAS Y DE LA OFICINA DEL DISTRITO

Escuela Primaria Central
(863) 462-5077
Escuela Primaria Everglades
(863) 462-5108
Escuela Primaria del Norte
(863) 462-5100
Escuela Primaria Seminole
(863) 462-5116
Escuela Primaria del Sur
(863) 462-5087
Escuela Secundaria Okeechobee
(863) 462-5025

Academia Pine View
(863) 462-5125
Academia de Logros de Okeechobee
(863) 462-5288
Escuela Intermedia Osceola
(863) 462-5070
Escuela Intermedia Yearling
(863) 462-5056
Escuela Virtual Okeechobee
(863) 462-5125
Oficina Distrital
(863) 462-5000

Las preguntas generales, comentarios o inquietudes se pueden enviar por correo electrónico a okee.helpdesk@okeeschools.org

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LA ESCUELA

ESTATUTO DE LA FLORIDA, CAPÍTULO 1003.27

Un padre que se niega o no hace que un niño que está bajo su control asista a la escuela regularmente, o que se niega o no cumple con los requisitos de la subsección (3) es culpable de un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto por la ley. La ausencia continua o habitual de un niño sin el consentimiento del director o maestro a cargo de la escuela a la que asiste o debería asistir, o del tutor que lo instruye o debe instruirlo, es evidencia prima facie de una violación de este capítulo; Sin embargo, el tribunal de la jurisdicción apropiada, al determinar que el padre ha hecho un esfuerzo diligente y de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, excusará al padre de cualquier responsabilidad penal prescrita en este documento y remitirá al padre y al niño para asesoramiento, orientación u otros servicios necesarios. La ausencia debe ser explicada siempre que un estudiante esté ausente. El padre deberá informar la causa de dicha ausencia al maestro o director de la escuela.

LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS SON AQUELLAS CUBIERTAS POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1. Enfermedad o lesión del estudiante;
2. Enfermedad o lesión a la familia inmediata del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
3. Muerte de un miembro de la familia del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
4. Festividades religiosas reconocidas;
5. Citas médicas y dentales;
6. Ausencias preestablecidas de valor educativo y con la aprobación previa del director;
7. Citación o ausencia forzada por parte de cualquier agencia de aplicación de la ley;
8. Un desastre mayor que justifique su ausencia a juicio de la administración, y
9. Piojos, un máximo de dos días por incidente.

ESTATUTO DE LA FLORIDA, CAPÍTULO 1003.24(4): Un estudiante debe proporcionar una verificación médica de la enfermedad dentro de los tres días. La Junta Escolar del Condado de Okeechobee requiere la verificación de la enfermedad por una fuente médica después de nueve ausencias en un semestre para los grados 9-12 y nueve ausencias en un año escolar para los grados K-8. Sin verificación, la ausencia será injustificada y se abordará mediante la política de ausentismo escolar como se establece en este Código bajo Violación, Sección A. Ausentismo.

ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES INTERESCOLARES E INTRAESCOLARES

ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL ESTABLECE QUE:

- Un estudiante que actualmente no está suspendido de las actividades extracurriculares interescolares, o suspendido o expulsado de la escuela, de conformidad con los poderes de suspensión o expulsión de la junta escolar del distrito provistos por la ley es elegible para participar en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares.
- La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular interescolar o intraescolar no puede verse afectada por ninguna supuesta violación de reclutamiento hasta la disposición final de la acusación de conformidad con el s. 1006.20(2)(b).
- AVISO AL ESTUDIANTE DE ESCUELA EN EL HOGAR O ESCUELA PRIVADA: Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares, pero no están inscritos en una escuela pública, están sujetos al código de conducta estudiantil de la junta escolar del distrito con el propósito limitado de establecer y mantener la elegibilidad del estudiante para participar en la escuela.

IMPACTO EN LOS PRIVILEGIOS DE CONDUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Departamento de Seguridad Vial y Procedimientos de Notificación de Vehículos Motorizados

Sección 1003.27 (b) Estatutos de la Florida - El superintendente escolar del distrito debe informar al DHSMV sobre los ausentes y desertores habituales. A un ausente o desertor se le puede quitar el privilegio de la licencia de conducir. Además, el DHSMV puede retener la emisión de un permiso. Se deben seguir los siguientes procedimientos de acuerdo con la ley al referir a los estudiantes al DHSMV por faltar a 15 días injustificados de escuela:

1. El Asistente Administrativo de I.T. enviará la información sobre los estudiantes de 14 a 17 años que falten 15 días injustificados de escuela.

2. DHSMV enviará por correo una carta de intención de suspensión al estudiante.
3. Luego, el estudiante tiene 15 días calendario para programar una audiencia para documentar las dificultades. La audiencia, que será escuchada y procesada por el mandante, debe tener lugar dentro de los 30 días. El director de la escuela debe notificar inmediatamente al contacto del distrito sobre la solicitud de exención del estudiante. Esta urgencia se deriva de la ley de Florida que establece que el contacto del distrito debe notificar al DHSMV dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de audiencia de un estudiante.
4. La audiencia debe llevarse a cabo dentro de los 30 días. El director debe notificar al contacto del distrito sobre el resultado de la audiencia, ya que la notificación debe darse al DHSMV dentro de las 24 horas.
5. Si no se ha realizado ninguna respuesta y/o no se ha mejorado la asistencia, el DHSMV enviará una carta de Orden de Suspensión al estudiante ausente.

Los estudiantes deben asistir a la escuela durante 30 días consecutivos sin una ausencia injustificada para que se les restablezca su licencia. El director de la escuela proporcionará a los estudiantes un documento en papel que certifique que no hubo ausencias injustificadas dentro de los últimos 30 días. La firma en este documento debe estar notariada o acompañada del sello oficial de la escuela.

APOYO DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

El Distrito Escolar de Okeechobee utiliza el Apoyo de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS) como nuestro enfoque para la disciplina positiva en todas las escuelas. Estamos trabajando para desarrollar entornos efectivos en los que el comportamiento positivo sea más efectivo que el comportamiento problemático. Enfatiza el uso de estrategias preventivas, de enseñanza y basadas en el refuerzo para lograr resultados significativos y duraderos en el comportamiento y el estilo de vida. Debido a que PBIS es impulsado por la información disciplinaria específica de cada escuela, el enfoque continúa ajustándose para satisfacer las necesidades del entorno escolar y de los estudiantes. En cada escuela, verá expectativas claramente establecidas para todos y reglas establecidas positivamente para cada área de la escuela.

Al igual que con cualquier grupo de personas, las reglas de la escuela son necesarias para proporcionar un lugar seguro, enriquecedor y estimulante en el que todos los estudiantes aprendan y crezcan académica, social y emocionalmente. Para reforzar a los estudiantes para que muestren un comportamiento consistente con las expectativas y reglas, la facultad y el personal brindan muchos tipos de reconocimiento estudiantil. Los estudiantes pueden asistir a "eventos PBIS", ganar premios o depositar sus tokens para "comprar" su elección en una tienda escolar. Todos los eventos e incentivos ayudan a los estudiantes a aprender de inmediato que estar a la altura de las expectativas y seguir las reglas hace que la escuela sea un lugar positivo para todos.

Intervenciones y Prácticas Restaurativas

Se proporcionan las siguientes intervenciones/consecuencias para aquellos delitos cuyas consecuencias se enumeran a discreción de los mandantes. En algunos casos, pueden usarse como una distracción de o además de una consecuencia más grave.

- Expectativas en la clase
- Conferencia de Estudiantes/Maestros
- Disculpa/Restitución
- Contacto para los padres
- Contrato de comportamiento
- Clase de Intervención Conductual
- Módulos Educativos
- Conferencia de Estudiantes/Administradores
- Cambios de horario
- Asignación de trabajo especial
- Evaluación Funcional del Comportamiento
- Entrenamiento en Habilidades Sociales
- Eliminación del Programa/Actividad
- Pérdida de privilegios
- Derivación a Agencia de Salud Mental
- Monitoreo de los comportamientos esperados en la clase

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CASTIGO CORPORAL

1. El castigo corporal es el uso moderado de la fuerza física o el contacto físico según sea necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas escolares.

2. El castigo debe ser administrado por un padre o tutor, en presencia de un administrador o su designado, y bajo condiciones no calculadas para exponer al estudiante al ridículo o la vergüenza.

 a. El castigo debe ser razonable.
 b. Los castigos corporales se limitarán a un máximo de tres golpes por cada delito.
 c. El tipo de castigo, la severidad del castigo y el número de golpes administrados al remar de un estudiante deben determinarse en cada caso.
 d. Al administrar el castigo corporal, se debe utilizar un instrumento diseñado para reducir al mínimo las posibles lesiones físicas.

3. En todos los casos de castigo corporal, el estudiante, el padre y el testigo deben ser informados de antemano de la gravedad de la ofensa y la razón del castigo, así como el número de golpes que debe recibir.

4. Bajo ninguna circunstancia un estudiante será golpeado en la cabeza o los hombros. Los castigos corporales se administrarán a posteriori.

5. El director o la persona que éste designe mantendrá un registro de todos los casos en que se administre castigo corporal. Este registro contendrá la fecha, la hora, el número de golpes administrados, la ofensa y el testigo adulto (2 empleados de OCSB, al menos uno de los cuales es del mismo sexo del padre que administra el castigo).

DETENCIÓN

La detención es una opción que una escuela puede elegir como medida disciplinaria. Consiste en que un estudiante permanezca después del horario escolar durante un tiempo determinado en un lugar designado, generalmente trabajando en trabajos académicos. Se puede indicar al estudiante que realice trabajos de servicio escolar.

RETENCIÓN DE PRIVILEGIOS

Es apropiado retener privilegios en los niveles de escuela primaria, secundaria y preparatoria como consecuencia disciplinaria. Dichos privilegios pueden incluir, pero no se limitan a: participación en excursiones, noche de graduación, asistencia al baile de graduación y privilegios de conducir.

TIEMPO DE ESPERA Y RESTRICCIÓN FÍSICA

Para proporcionar la seguridad física y la protección de los estudiantes y el personal cuando los estudiantes representan una amenaza para sí mismos y/o para otros, el personal capacitado puede implementar el uso de las intervenciones menos restrictivas pero efectivas para cada estudiante, como el tiempo fuera o la restricción física. Si se utilizan estas intervenciones, se seguirá la Política 5.36 de la Junta Escolar.

ESCUELA DE LOS SÁBADOS

La escuela de los sábados es una opción que una escuela puede elegir como medida disciplinaria. Se lleva a cabo en la escuela durante medio sábado los sábados designados. Las actividades asignadas para la Escuela de los Sábados pueden consistir en embellecimiento del campus, trabajo de servicio escolar y/o instrucción.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

La suspensión dentro de la escuela es una opción que una escuela puede elegir como medida disciplinaria. La suspensión dentro de la escuela se usa a veces en lugar de la suspensión fuera de la escuela. Durante la suspensión en la escuela, los estudiantes recibirán trabajo académico y / o lecciones que se enfocan en mejorar el comportamiento.

NOTA: Si el estudiante no lleva a cabo la disciplina asignada anteriormente, se implementará una medida disciplinaria más severa.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

El director o su designado puede suspender a un estudiante hasta por nueve días escolares. Cada suspensión y las razones de la misma se informarán de inmediato, si es posible, por teléfono y por escrito, se entregarán personalmente o por correo a los padres y se enviarán por fax al Departamento del Sheriff del Condado de Okeechobee, al Departamento de Policía de la Ciudad de Okeechobee, al Departamento de Justicia Juvenil (si el estudiante es cliente de DJJ), al Superintendente de las Escuelas, y el Director de Educación de Estudiantes Excepcionales. La duración y las condiciones de la suspensión pueden variar según la gravedad de la mala conducta y el historial del estudiante. La suspensión prohíbe a cualquier estudiante asistir a los programas y actividades de la escuela.

La suspensión fuera de la escuela es una ausencia injustificada. Ningún estudiante será suspendido por tardanza, tardanza, ausencia o ausentismo injustificado [F.S. 1006.09(1)(b)].

una. **Procedimientos de investigación**
Será deber del mandante, o de quien éste designe, determinar los hechos sobre la base de la información proporcionado por el acusado, la persona acusadora y cualquier otro testigo. El mandante o la persona que éste designe deberá: preparar por escrito una lista de los testigos del suceso y un resumen del testimonio de cada testigo, que incluya la del alumno acusado. Este resumen se archivará en la oficina del director.

El mandante notificará a las agencias de aplicación de la ley apropiadas y a la oficina del superintendente en el momento de la incidente, si esta acción está justificada.

b. **Procedimientos de suspensión**
El mandante o la persona que éste designe preparará un **Aviso de suspensión** en el que se indicará el motivo de la suspensión. El **Aviso de suspensión** informará a los padres o tutores de su derecho a ser oídos.

El original **Aviso de suspensión** se enviará al padre o tutor notificando la suspensión dentro de 24 horas. No habrá evidencia de la suspensión publicada en el registro permanente del alumno que no sea la siguiente: lo que puede verse reflejado en su registro de asistencia.

La copia de la **Aviso de suspensión** archivado en el expediente disciplinario del alumno puede ser eliminado con el aprobación del mandante. Se hará un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con el padre o tutor del alumno en el tiempo de la suspensión. Si no se puede contactar con el padre o tutor, el alumno no debe ser enviado a casa durante el jornada escolar.

c. Audiencias de Suspensión
Si el padre, tutor o estudiante adulto desea hacer uso de una audiencia, deberá solicitarla al director en la dirección especificada y antes de una fecha y hora determinadas identificadas en el aviso. El hecho de no solicitar una audiencia, de manera oportuna, se considerará una renuncia al derecho a una audiencia. Cualquier persona que pueda haber estado involucrada en el caso o cualquier testigo puede asistir a la conferencia si lo solicita el padre o tutor y lo aprueba el oficial de audiencias. Antes de una audiencia, el padre o tutor del alumno debe haber sido notificado sobre la naturaleza específica de los cargos contra el alumno en el **Aviso de Suspensión.** El padre o tutor tendrá derecho a una lista de testigos contra el alumno y a un resumen de su testimonio. El alumno debe tener la oportunidad de ser escuchado en esta audiencia.

1. Si el director determina que la seguridad de un estudiante o miembro del personal estaría en peligro si se diera su nombre, entonces el director puede retener el nombre del testigo en particular. En tal caso, el testimonio de esa persona no puede ser utilizado para establecer el caso contra el alumno.
2. El mandante o la persona que éste designe puede llevar a cabo la audiencia.
3. La audiencia debe llevarse a cabo de manera informal, los testigos deben ser interrogados normalmente en presencia del estudiante acusado y sus padres. Si un testigo se muestra reacio o temeroso, el oficial de audiencias puede entrevistarlo en privado.
4. Si un padre o estudiante se vuelve abusivo o rebelde durante la audiencia para perjudicar el procedimiento de la audiencia, el oficial de audiencias puede excluir a esa persona de la audiencia.
5. Un resumen escrito de la audiencia, preparado por el oficial de audiencias, debe presentarse en la oficina del director. La decisión del director o de la persona que éste designe es definitiva.
6. Las audiencias de suspensión están exentas de la disposición del Capítulo 120.

Importante: El oficial de audiencias debe ser justo, imparcial y minucioso en sus esfuerzos por determinar los hechos y no debe presumir que el estudiante es culpable porque ha sido acusado. El propósito de la audiencia es determinar si los hechos y circunstancias justifican la continuación de la recomendación inicial del principal, o su modificación o retiro.

CONTROL COMUNITARIO (DETENCIÓN DOMICILIARIA)

Un estudiante en control comunitario (detención domiciliaria), que debe usar un dispositivo de monitoreo electrónico, debe asistir al Programa de Escuela Alternativa durante el tiempo que se le requiera usar el dispositivo de monitoreo. Una vez que se retire el dispositivo, se llevará a cabo una reunión del Equipo de Información Estudiantil para determinar la mejor ubicación para el estudiante.

SUSPENSIÓN BASADA EN CARGOS POR DELITOS GRAVES

Los procedimientos de suspensión, de conformidad con las reglas promulgadas por la Junta Estatal de Educación, pueden iniciarse contra cualquier alumno matriculado como estudiante que sea acusado formalmente de un delito grave por un fiscal adecuado por un incidente que supuestamente ocurrió en una propiedad que no sea la propiedad de la escuela pública, si ese incidente se demuestra, en una audiencia administrativa con notificación proporcionada a los padres o tutor legal o custodio de dicho alumno por el director de la escuela. escuela de conformidad con las reglas promulgadas por la Junta Estatal de Educación y las reglas desarrolladas de conformidad con F.S. 1006.09 (2), para tener un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar en la escuela en la que está inscrito el estudiante.

Cualquier alumno que sea suspendido como resultado de tales procedimientos puede ser suspendido de todas las clases de instrucción en las escuelas públicas durante las horas regulares de clase durante un período de tiempo determinado por el superintendente. Si el alumno no es posteriormente declarado delincuente o se determina que ha cometido el delito grave, la suspensión se terminará de inmediato. Si se determina que el alumno ha cometido un delito grave, el superintendente tendrá la autoridad para determinar si se debe hacer una recomendación de expulsión a la Junta Escolar; Sin embargo, dicha suspensión o expulsión no afectará la prestación de servicios educativos al alumno en cualquier programa residencial o no residencial fuera de la escuela pública.

EXPULSIÓN

Los Estatutos de la Florida definen la expulsión como la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a la escuela por un período de tiempo que no exceda el resto del período o año escolar y un año adicional de asistencia.

El director de la escuela o la persona designada puede recomendar al Superintendente que un estudiante sea expulsado por una violación grave de conducta o violaciones repetidas de este Código de Conducta Estudiantil. En la mayoría de los casos y a menos que existan circunstancias especiales, como los requisitos de servicios educativos especiales, los estudiantes que cometan ofensas o acumulen ofensas que conduzcan a una recomendación de expulsión después de la fecha del informe de progreso en el tercer período de calificaciones de nueve semanas serán recomendados para la expulsión por el resto del año escolar más el primer semestre del año siguiente. Si un estudiante/padre elige la educación en el hogar en lugar de la expulsión, cuando el estudiante vuelva a ingresar a una escuela, será a través de Okeechobee Achievement Academy independientemente del cronograma.

(1) Se observarán los siguientes procedimientos cuando un estudiante es suspendido con una recomendación de expulsión:

(a) El Superintendente recibirá y revisará la recomendación para expulsar a un estudiante del director de la escuela o la persona designada que esté directamente a cargo de la supervisión del estudiante en cuestión. La recomendación se presentará por escrito al Superintendente e indicará los motivos de la misma. Los padres o tutores legales del estudiante o el estudiante adulto serán notificados por escrito de la recomendación y los cargos específicos, en los que se basa la recomendación, se les brindará una oportunidad razonable de reunirse con el director para discutir la recomendación y recibirán una copia de la recomendación presentada al Superintendente. Dicha notificación se enviará por correo certificado o por correo regular si los padres o tutores legales o el estudiante adulto han sido notificados en persona.

(b) El Superintendente revisará la investigación de la escuela y determinará si recomienda la expulsión del estudiante a la Junta Escolar.

1. Todas las partes interesadas serán informadas inmediatamente de manera apropiada cuando la investigación del Superintendente revele que no existen pruebas o razones suficientes para respaldar una recomendación de expulsión. El estudiante será readmitido inmediatamente en la escuela sin que se le imponga ninguna penalización por ausencias relacionadas con la investigación; Esto no incluye la suspensión inicial de la escuela si es de naturaleza razonable. Las actas de la recomendación de expulsión serán eliminadas.
2. Si el Superintendente recomienda a la Junta Escolar que el estudiante sea expulsado, el Superintendente puede extender la suspensión del estudiante hasta el momento en que la Junta Escolar actúe sobre la recomendación. Los padres o tutores legales del estudiante o el estudiante adulto serán notificados por escrito del derecho a una audiencia administrativa ante el oficial de audiencias designado por la Junta Escolar. Para solicitar una audiencia, los padres o tutores legales o el estudiante adulto deberán presentar una solicitud por escrito para una audiencia ante la oficina del Superintendente en la dirección especificada y antes de una fecha y hora determinadas identificadas en el aviso. El hecho de no solicitar una audiencia, de manera oportuna, se considerará una renuncia al derecho a una audiencia.

 Los padres o tutores legales del estudiante o el estudiante adulto que solicite una audiencia a tiempo serán notificados de una manera calculada para informarle de manera oportuna de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

(c) Las audiencias de expulsión se llevan a cabo bajo la Sección 120.57 (2) de los Estatutos de la Florida.

1. Todas las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas y argumentos sobre todas las cuestiones, de realizar contrainterrogatorios y de presentar pruebas de refutación. El estudiante también puede utilizar los servicios de asesoría legal sin costo alguno para la Junta Escolar. La identidad del estudiante permanecerá confidencial dentro de las disposiciones del estatuto a menos que los padres o tutores del estudiante o el estudiante adulto soliciten una audiencia pública. Las Reglas Modelo de Procedimiento, el Código Administrativo de la Florida, Capítulo 28-5, regirán dichos procedimientos.
2. El oficial de audiencias conservará de manera precisa y completa todos los testimonios en el (los) procedimiento (s) mediante grabación en cinta. A solicitud de cualquiera de las partes, la Junta Escolar pondrá a disposición una transcripción completa o parcial al costo real. Si alguna de las partes desea un taquígrafo de la corte, harán arreglos para dicho taquígrafo de la corte y asumirán los gastos.

3. Después de la audiencia, el oficial de audiencias preparará un informe detallando las conclusiones de hecho. Si el oficial de audiencias está de acuerdo con la recomendación del Superintendente, el oficial de audiencias preparará una propuesta de orden final que incluirá Hallazgos de Hecho y Conclusiones de Derecho para que la Junta Escolar considere en la próxima reunión regular programada. Si el oficial de audiencias encuentra que no existen pruebas suficientes o razones para la expulsión, no se preparará una orden final propuesta y, al recibir el informe del oficial de audiencias, el Superintendente notificará a todas las partes interesadas como se indica en (b) (1) arriba.
4. El Superintendente notificará a los padres, tutores legales o al estudiante adulto la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la Junta Escolar considerará la aprobación de la orden final propuesta por el oficial de audiencias.
5. La Junta Escolar revisará el informe del oficial de audiencias y aprobará o rechazará la orden final propuesta.
6. El Superintendente notificará a los padres o tutores legales del estudiante o al estudiante adulto de la acción oficial de la Junta Escolar por correo certificado e incluirá una copia de la orden final de la Junta Escolar. La notificación informará a los padres o tutores legales del estudiante o al estudiante adulto de su derecho a apelar la orden final de la Junta Escolar ante el Tribunal de Apelación del Distrito.

PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE COLOCACIÓN/EXPULSIÓN

1. Presentaciones
 a. Oficial de la escuela
 b. Estudiante
 c. Padre
2. Explicación del Proceso Alternativo de Colocación/Expulsión
 a. Autoridad de la Junta Escolar
 b. Los procedimientos se rigen por el Código de Conducta Estudiantil y el Estatuto de Florida, Capítulo 120.57(2)
 c. La Junta nombra a los oficiales de audiencias
 d. La responsabilidad del oficial de audiencias de determinar las conclusiones de hecho basadas en:
 i. Testimonio de testigos
 ii. Contrainterrogatorio
 iii. Refutaciones
 iv. Evidencia
 e. El oficial de audiencias informa los hallazgos al Superintendente
 f. El Superintendente acepta la determinación del oficial de audiencias y:
 i. Recomendación de retiros, o
 ii. Recomienda la expulsión a la Junta Escolar, o
 iii. Colocación alternativa
3. Orden del día de la audiencia
 a. Las personas prestan juramento: "Por favor, levanten su mano derecha. ¿Juras decir la verdad, toda la verdad, y nada más que la verdad?"
 b. Palabras de apertura del funcionario de la escuela, que deben incluir:
 i. Explicación de los cargos
 ii. Consecuencias recomendadas
 c. Palabras de apertura del Padre/Estudiante que deben incluir:
 i. Explicación de la objeción
 ii. Solicitud de reparación
 d. Presentación del caso por parte del funcionario de la escuela
 i. Contrainterrogatorio por parte del Padre/Estudiante
 ii. Refutación del funcionario escolar
 e. Presentación del caso por parte del Padre/Estudiante
 iii. Contrainterrogatorio por parte del funcionario de la escuela
 iv. Refutación por parte del Padre/Estudiante
 f. Palabras de clausura del funcionario de la escuela
 g. Palabras finales del Padre/Estudiante
4. Próximos pasos
 a. El oficial de audiencias prepara un informe que detalla los hallazgos de hecho para el Superintendente.
 b. El oficial de audiencias notificará a los padres/estudiantes y al funcionario de la escuela sobre la recomendación.

(2) Los procedimientos adicionales únicos para la expulsión de estudiantes discapacitados se proporcionan en la política 5.46 de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Disciplina de Estudiantes de Educación Excepcional.

PROGRAMA PARA INFRACTORES POR PRIMERA VEZ

Se ofrece a estudiantes que:

- Se descubre que está en posesión de alcohol y el incidente está codificado: Alcohol delito (código AL)
- Se descubra que está en posesión de drogas o artículos que califican un incidente como un delito relacionado con drogas. (Código DR)

Objetivos del programa:

- Mantenga al estudiante en su escuela en casa.
- Proporcionar asesoramiento y educación para el estudiante y la familia.
- Elimine un incidente futuro que involucre posesión ilegal de alcohol o drogas.

Componentes del programa:

- Una suspensión de la escuela por la infracción (siguiendo el Código de Conducta).
- OSS de 5 días mínimo, podría extenderse hasta 9 días de OSS para cumplir y firmar el acuerdo.
- Acuerdo firmado (padre/tutor y estudiante) para cumplir con los requisitos del programa
- Una Reunión Universal de Evaluadores/Reunión SIT en la que participan el estudiante, la familia, el personal del Departamento de Salud Mental, los consejeros de DATA y el personal de la escuela para evaluar la situación y ofrecer apoyo.
- Reunión de admisión de DATA, reunión de seguimiento y currículo de prevención asignado.
- Si no se asiste a la reunión de admisión de DATA, dentro de los primeros 15 días del programa, se procederá a una colocación alternativa.
- Pérdida de todos los privilegios de la escuela en el hogar: actividades, atletismo, eventos después de la escuela, estacionamiento, etc. durante 45 días escolares.
- Todas las reuniones requeridas y los componentes educativos del programa deben completarse dentro de los 45 días escolares o se recomienda que el estudiante obtenga una ubicación alternativa. Formulario de distrito creado para capturar datos.

Seguimiento de datos:

- Se mantendrá un Formulario del Distrito para rastrear las fechas del programa
- El formulario completado será revisado y aprobado por el director al final del período de 45 días.

Exclusiones del Programa

- Estudiantes con un Alcohol o incidentes relacionados con drogas en su pasado académico. (Códigos AL, DR o DS)
- Excepción: los incidentes que ocurran en el grado K-2 no se considerarán en el historial
- Estudiantes con un incidente codificado como Venta o Distribución de Drogas. (Código DS)
- Estudiantes con un incidente que conduce a cargos por delitos graves debido al incidente.
- Vea Suspensiones basadas en cargos por delitos graves en la página 22
- Los directores tienen la discreción de recomendar a los estudiantes para una colocación alternativa o expulsión en función de la gravedad o frecuencia de las infracciones graves, consideradas infracciones de SESIR.
- Los directores también tienen la discreción de recomendar una ubicación alternativa si ocurren infracciones graves, o SESIR, mientras participan en el programa FTO.

PROGRAMA DISCIPLINARIO ALTERNATIVO

El programa de Disciplina Alternativa permite a los estudiantes elegibles obtener calificaciones, créditos y ascensos en un entorno seguro mientras se retira a estos estudiantes de sus campus de origen para que todos los estudiantes puedan

aprender en un entorno seguro y propicio para el aprendizaje. Si el padre, tutor o estudiante adulto desea hacer uso de una audiencia con respecto a la colocación en el programa disciplinario alternativo, deberá solicitarlo al Director de Servicios Estudiantiles en la dirección especificada y antes de una fecha y hora determinadas identificadas en la notificación. El hecho de no solicitar una audiencia, de manera oportuna, se considerará una renuncia al derecho a una audiencia.

Las situaciones en las que se puede retener la elegibilidad de la Colocación Alternativa incluyen:

- Violaciones de Tolerancia Cero. Los estudiantes que cometen ofensas de Tolerancia Cero no pueden ser atendidos en el programa de Disciplina Alternativa sin la aprobación del superintendente. En estos casos, el superintendente primero debe determinar que el estudiante puede ser atendido mientras se mantienen condiciones seguras para los estudiantes y el personal en el programa antes de ofrecer el programa.
- Falta de acuerdo entre el padre y el estudiante para (1) una colocación alternativa, y; (2) Acepta seguir las reglas del Programa de Colocación Alternativa.

Los estudiantes deben cumplir con uno de los siguientes criterios para ser elegibles para el programa:

1. Ha sido recomendado por el Superintendente para una colocación alternativa**
2. Ha sido recomendado como estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa debido al incumplimiento de un Plan de Intervención Conductual ***
3. Ha sido recomendado como estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa en lugar de la expulsión***
4. Ha sido recomendado como estudiante de Educación Excepcional para una colocación alternativa por violación de la Ley de Escuelas Libres de Armas o violación de la política de alcohol y drogas del distrito***
5. Ha sido recomendado para una colocación alternativa como estudiante 504 con un plan de modificación existente***
6. Ha sido liberado de la cárcel, del centro de detención regional o de un programa residencial de Justicia Juvenil y el equipo de SIT ha decidido que la colocación en el Programa Disciplinario Alternativo es en el mejor interés del estudiante individual o de la población estudiantil general****
7. Ha sido colocado en control comunitario (detención domiciliaria) con un dispositivo de monitoreo electrónico (consulte la sección de Control Comunitario de este Código).****
8. Se ha transferido de otro distrito o estado y estaba en un programa alternativo obligatorio por razones disciplinarias****

** Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa pueden ser requeridos para cumplir tiempo adicional en el Programa Disciplinario Alternativo o se les puede recomendar la expulsión.

*** Estudiantes que no cumplen Por las reglas del programa se considerará la reasignación a programas basados en el hogar u otros programas más restrictivos.

**** Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa pueden ser suspendidos, basados en casa o recomendados para la expulsión en base a su historial disciplinario escolar reciente.

**** Para minimizar la interrupción de la asistencia de un estudiante a la escuela, una suspensión puede reducirse al inscribirse en el entorno alternativo asignado.

Si un estudiante/padre elige la educación en el hogar en lugar de la colocación disciplinaria alternativa o la expulsión, cuando el estudiante vuelva a ingresar a una escuela, será a través de Okeechobee Achievement Academy independientemente del cronograma.

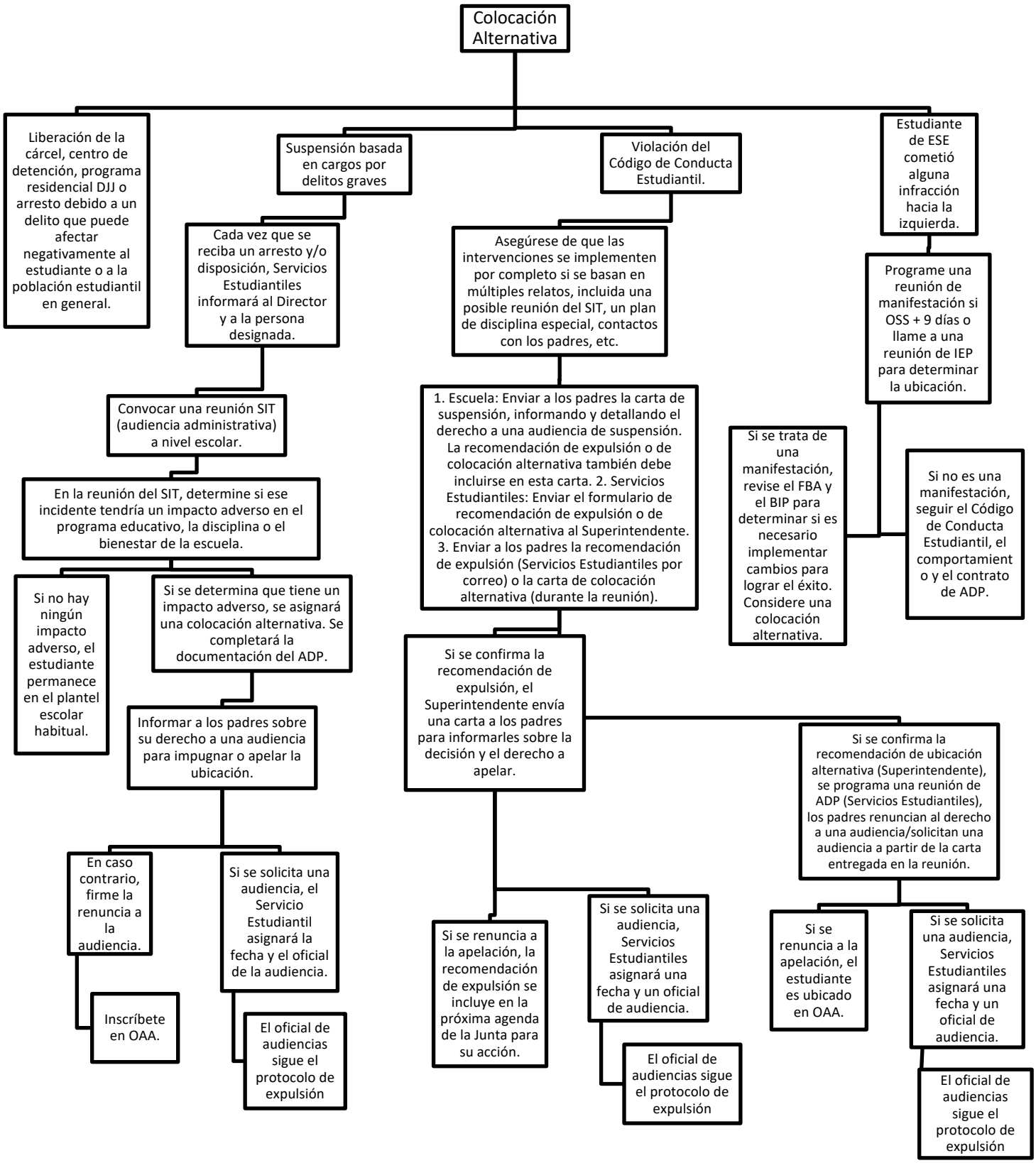
NOTA ESPECIAL

Los distritos escolares no tienen la obligación, de acuerdo con la ley de Florida, de proporcionar ningún servicio educativo a un estudiante expulsado. Dado que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee intenta educar a todos los niños, en muchos casos se ofrecerá una ubicación escolar alternativa. Es posible que los padres de los estudiantes inscritos en dichos programas escolares alternativos deban proporcionar tutoría adicional u otros servicios para ayudar a su hijo a estar completamente preparado para volver a ingresar al programa escolar regular.

Las ausencias entre la reunión de SIT (Audiencia Administrativa) y la Audiencia de Apelación (solicitada por los padres) serán justificadas.

MTSS (Archivo Morado) debe estar presente en TODAS LAS AUDIENCIAS SIT/ADP que el sitio escolar del estudiante traiga a la reunión (si se crea/actualiza el Plan de Seguridad, colóquelo en MTSS (Archivo Morado)

DIAGRAMA DE FLUJO DE UBICACIÓN ALTERNATIVA



ACOSO SEXUAL

LA RESPUESTA DE UNA ESCUELA AL ACOSO SEXUAL

• De acuerdo con la Regla Final, cualquiera de las siguientes conductas basadas en el sexo constituye acoso sexual:

- Un empleado de la escuela que condiciona un beneficio o servicio educativo a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada (a menudo llamado acoso "quid pro quo");
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela; o
- La agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica o el acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Violencia Ley contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

• De acuerdo con el precedente de la Corte Suprema y el texto del Título IX, una escuela debe responder cuando: (1) la escuela tiene conocimiento real de acoso sexual; (2) que ocurrieron dentro del programa o actividad educativa de la escuela; (3) contra una persona en los Estados Unidos. La Regla Final amplía el "conocimiento real" para incluir la notificación a cualquier empleado de una escuela primaria o secundaria, y establece que cualquier persona (por ejemplo, la presunta víctima o cualquier tercero) puede informar a un Coordinador del Título IX en persona o por correo electrónico, teléfono o correo postal. La Regla Final también especifica que el "programa o actividad educativa" de una escuela incluye situaciones sobre las cuales la escuela ejercía un control sustancial, y edificios que son propiedad o están controlados por organizaciones estudiantiles reconocidas oficialmente por una institución postsecundaria, como muchas casas de fraternidades y hermandades.

• De acuerdo con el precedente de la Corte Suprema, una escuela viola el Título IX cuando su respuesta al acoso sexual es claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas, y la Regla Final agrega obligaciones de respuesta obligatorias, como ofrecer medidas de apoyo a cada denunciante, con o sin una queja formal.

• Las escuelas deben investigar cada queja formal (que puede ser presentada por un demandante o por el Coordinador del Título IX de la escuela). Si la supuesta conducta no se encuentra bajo el Título IX, entonces una escuela puede abordar las acusaciones bajo el propio código de conducta de la escuela y proporcionar medidas de apoyo.

ACOSO SEXUAL DE ESTUDIANTES POR PARTE DE UN EMPLEADO DE LA JUNTA ESCOLAR

Es acoso sexual que un empleado de la Junta Escolar use su autoridad para solicitar favores o atención sexual de los estudiantes. Los empleados de la Junta que participen en el acoso sexual o toleren dicha conducta por parte de otros empleados o estudiantes estarán sujetos a sanciones.

PROCEDIMIENTOS:

- Cualquier estudiante que alegue acoso sexual por parte de cualquier miembro del personal puede quejarse directamente ante el director de la escuela, el consejero académico o el Coordinador de Equidad del Distrito. El Director de Recursos Humanos se desempeña como el Coordinador de Equidad del Distrito y puede ser contactado llamando al 863-462-5000, ext. 1067. Presentar una queja o denunciar el acoso sexual no afectará las calificaciones futuras de la persona ni sus actividades extracurriculares.
- Se respetará el derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, de conformidad con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando éstas se hayan producido.
- Para determinar si la presunta conducta constituye acoso sexual, se investigará la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en el que ocurrió la presunta conducta. El Superintendente o la persona designada tiene la responsabilidad de iniciar una investigación junto con la policía y el Departamento de Niños y Familias, si corresponde.

TOLERANCIA CERO CON LOS DELITOS VIOLENTOS RELACIONADOS CON LAS ESCUELAS

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee apoya plenamente los Estatutos de la Florida 790 y 1006.13 con respecto a la Tolerancia Cero para la violencia escolar, el crimen y el uso de armas y ordena a todos los empleados que cumplan plenamente con estos estatutos. En cumplimiento de estos estatutos, la junta ordena que:

Los estudiantes que se determine que han cometido uno de los siguientes delitos serán expulsados, por un período de no menos de un año completo con o sin servicios educativos continuos y serán remitidos para enjuiciamiento penal:

a.) **LLEVAR UN ARMA DE FUEGO O ARMA, COMO SE** DEFINE EN EL CAPÍTULO 790, A LA FUNCIÓN ESCOLAR, O EN CUALQUIER TRANSPORTE PATROCINADO POR LA ESCUELA O POSEER UN ARMA DE FUEGO EN LA ESCUELA.
b.) **HACER UNA AMENAZA O UN INFORME FALSO,** SEGÚN SE DEFINE EN §790.162 -§790.164, RESPECTIVAMENTE, QUE INVOLUCRE A LA ESCUELA, AL PERSONAL ESCOLAR O A LA PROPIEDAD DEL PERSONAL ESCOLAR, AL TRANSPORTE ESCOLAR O A UNA ACTIVIDAD PATROCINADA POR LA ESCUELA.

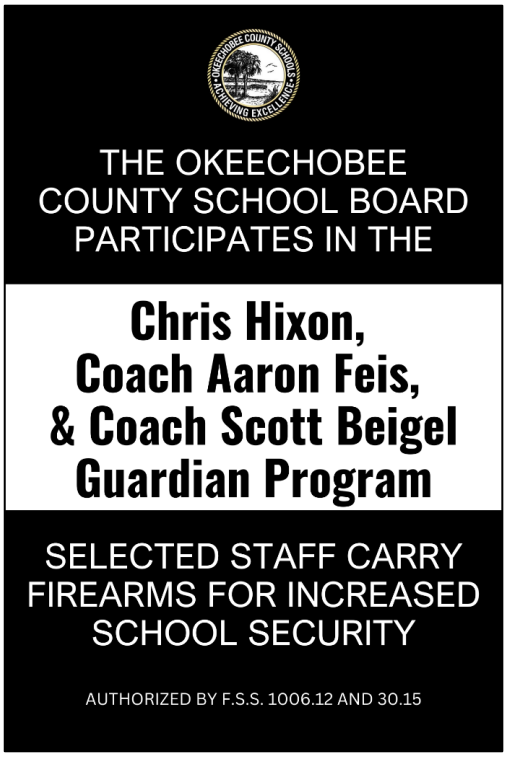
La Junta Escolar del Condado de Okeechobee adopta por la presente, de conformidad con la sección 1006.13 de los Estatutos de la Florida, una política de tolerancia cero que:

a.) Requiere reportar a una agencia de aplicación de la ley cualquier acto que represente una amenaza para la seguridad escolar cuando y donde sea que los estudiantes estén bajo la jurisdicción de la escuela. Los actos graves incluyen, entre otros, posesión de armas, amenazas de violencia, delitos relacionados con el odio, robo, etc.
b.) Minimiza la victimización de los estudiantes, el personal o los voluntarios, lo que incluye tomar todas las medidas necesarias para proteger a la víctima de cualquier delito violento de una mayor victimización.
c.) Excluye la tolerancia cero para ofensas menores como agresión física menor y violaciones menores contra la propiedad, pero aplica consecuencias apropiadas en un intento de cambiar el comportamiento.

Las consecuencias más graves previstas en el Código de Conducta Estudiantil se invocarán al tratar con los estudiantes que participen en actos delictivos violentos en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, como se encuentra en el Estatuto de Florida 1006.13 (6) (a).

El Superintendente ha establecido un proceso para facilitar la comunicación activa y la cooperación entre las escuelas y las agencias de aplicación de la ley, y el Departamento de Justicia Juvenil para compartir información que ayudará a los funcionarios escolares a tomar las mejores decisiones con respecto a los servicios educativos y la ubicación de los estudiantes.

El superintendente y el personal administrativo ayudarán a los maestros y otro personal escolar, de acuerdo con las políticas de la junta y el Código de Conducta Estudiantil, para actuar de manera decisiva y efectiva cuando se trate de jóvenes violentos y perturbadores.



CÓDIGOS DE OFENSAS DISCIPLINARIAS

CÓDIGOS LOCALES PARA INFRACCIONES

Código de infracción	Nivel local	Inicia:
AB - Lenguaje abusivo	Código local 1	Saton de clase
CO - Contrabando	Código local 1	Saton de clase
IM - Material obsceno	Código local 1	Saton de clase
PA - Agresión física	Código local 1	Saton de clase
PD - Daños a la propiedad (menos de $1000)	Código local 1	Saton de clase
RS - Restricción	Código local 1	Saton de clase
SC - Saltar Clase (sin OSS)	Código local 1	Saton de clase
TF - Falsificación/Robo (menos de $750)	Código local 1	Saton de clase
DD - Interrupción/Falta de respeto	Código local 2	Gestionado en la clase
DI - Desafío/Insubordinación	Código local 2	Gestionado en la clase
FC - Incumplimiento	Código local 2	Gestionado en la clase
AU - Violación de Uso Aceptado	Código local 3	Gestionado en la clase
CM - Continuación del Menor	Código local 3	Gestionado en la clase
ED - Dispositivo Electrónico	Código local 3	Gestionado en la clase
TD – Tardanza (sin OSS)	Código local 3	Gestionado en la clase
AV - Violación Automotriz	Código local	Documentado en la oficina
BC - Violación del Contrato de Comportamiento	Código local	Documentado en la oficina
BS - Regla de Bus	Código local	Documentado en la oficina
BV - Acoso escolar Víctima	Código local	Documentado en la oficina
HV - Acoso Víctima	Código local	Documentado en la oficina
MM - Miscelánea Menor	Código local	Documentado en la oficina
SS - Saltar Escuela (sin OSS)	Código local	Documentado en la oficina
UB - Bullying infundado	Código local	Documentado en la oficina
UBP - Perpetrador de matones sin fundamento	Código local	Documentado en la oficina
UBV - Víctima de acoso sin fundamento	Código local	Documentado en la oficina
UH - Acoso infundado	Código local	Documentado en la oficina
UHP - Perpetrador de acoso sin fundamento	Código local	Documentado en la oficina
UHV - Víctima de acoso infundado	Código local	Documentado en la oficina
Presunta agresión sexual		Notificación inmediata
Presunta agresión sexual		Notificación inmediata

Gestionado en la clase: El nivel local 1 es el más severo: derivación automática para la documentación.
Nivel Local 2: documentado en la clase, intervenciones en la clase antes de la derivación
Nivel Local 3: documentado en la clase, intervenciones en la clase antes de la derivación

Documentado en la oficina: Códigos de oficina aplicados después de la investigación

- Los niveles locales 2/3 podrían elevarse al nivel de derivación dependiendo de la gravedad o la interrupción del entorno de aprendizaje.
- Se recomienda documentación previa de la intervención.
- Patrones de Comportamiento para el Nivel 2 y 3: se debe requerir documentación en la clase (Discreción del Director).
- Comience con el Código de Acción apropiado para la primera ofensa, luego construya (Disciplina Progresiva) para patrones o ofensas repetidas.

ACCIONES: EL NÚMERO DE ACCIONES COINCIDE CON LA CODIFICACIÓN SKYWARD

Acciones en Skyward	Uso para:
1 - Advertencia/Reprimenda	Códigos locales
2 - Castigos corporales	consultar Rector
3 - Conferencia con los padres	Códigos locales
4 - Enviado a casa	Códigos locales
5 - Pérdida de privilegios	Códigos locales
6 - Contacto con los padres	Códigos locales
8 - Referido a la Orientación	Códigos locales
9 - Suspensión en la escuela (ISS)	SESIR y Local 1,2,3
10 - Detención	Códigos locales
12 - Conferencia con (nota en la descripción)	Códigos locales
13 - Suspender el privilegio de bus	Códigos locales
14 - Eliminación de emergencia	Códigos locales
15 - Carta enviada	Códigos locales
16 - Asesoría Administrativa	Códigos locales
17 - Cambio de habitación	Códigos locales
18 - Trabajo extra	Códigos locales
19 - Trabajo de Servicio Escolar	Códigos locales
20 - Referido a las fuerzas del orden	consultar Rector
21 - Suspensión fuera de la escuela 1 día	SESIR y Local 1,2,3
22 - Suspensión fuera de la escuela 2 días	SESIR y Local 1,2,3
23 - Suspensión Fuera de la Escuela 3 días	SESIR y Local 1,2,3
24 - Suspensión fuera de la escuela 4 días	SESIR y Local 1,2,3
25 - Suspensión Fuera de la Escuela 5 días	SESIR y Local 1,2,3
26 - Suspensión fuera de la escuela 6 días	SESIR y Local 1,2,3
27 - Suspensión fuera de la escuela 7 días	SESIR y Local 1,2,3
28 - Suspensión fuera de la escuela 8 días	SESIR y Local 1,2,3
29 - Suspensión fuera de la escuela 9 días	SESIR y Local 1,2,3
30 - Escuela de los Sábados	Discreción principal
31 - Colocación alternativa	consultar Rector
32 - Tiempo de espera	Códigos locales
33 - Suspensión Extendida por Audiencia	consultar Rector
35 - Los demás SESIR	SESIR
36 - SESIR Cabo	consultar Rector
37 - Expulsión con Ed. Continua.	consultar Rector
38 - Cabo no SESIR	consultar Rector
41 - Restricción física	consultar Administración
ND – Sin Disciplina	consultar Administración

LA LEGISLATURA DE FLORIDA (F.S. 1006.135) APROBÓ UNA LEY QUE PROHÍBE LAS "NOVATADAS" EN CUALQUIER ESCUELA CON CUALQUIERA DE LOS GRADOS 6 A 12, y establece sanciones penales para las personas en los grados 9 a 12 que cometan actos de novatadas. Novatada significa cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante para fines que incluyen, entre otros, la iniciación o admisión o afiliación a cualquier organización que opere bajo la aprobación de una escuela. Cualquier estudiante de los grados 9 a 12 que cometa un acto de novatadas que resulte en lesiones corporales graves o la muerte será acusado de un delito grave de tercer grado. Cualquier estudiante de los grados 9 a 12 que cometa un acto de novatada que cree un riesgo sustancial de lesiones, aunque la víctima no esté herida, será acusado de un delito menor de primer grado. El hecho de que la víctima en un incidente de novatadas haya dado su consentimiento para la novatada no puede usarse en una defensa penal. Además de los cargos penales, se tomarán medidas disciplinarias escolares contra cualquier estudiante involucrado en incidentes de novatadas.

SIMULAR UN ARMA DE FUEGO O UN ARMA MIENTRAS SE JUEGA o usar ropa o accesorios que representen un arma de fuego o un arma o expresar una opinión sobre un derecho garantizado por la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos no es motivo de acción disciplinaria o remisión al sistema de justicia penal o juvenil. Sin embargo, un estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria o a un sistema de justicia penal o juvenil si simular un arma de fuego o un arma mientras juega interrumpe sustancialmente el aprendizaje del estudiante, causa daño corporal a otra persona o pone a otra persona en un temor razonable de daño corporal. Las acciones disciplinarias relacionadas con la ropa o los accesorios de los estudiantes pueden abordarse como violaciones del código de vestimenta descritas en F.S. 1006.07 a menos que el uso de la prenda de vestir o accesorio cause una interrupción sustancial en el aprendizaje del estudiante, en cuyo caso la infracción puede abordarse de manera coherente con las consecuencias de interrupciones similares.

El juramento de lealtad a la bandera se recitará al comienzo del día en cada escuela primaria, secundaria y preparatoria pública del estado. Cada estudiante será informado por un aviso escrito publicado en el manual del estudiante o en una publicación similar de conformidad con el art. 1006.07(2) que el estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del juramento. A petición escrita de sus padres, el estudiante debe ser excusado de recitar el juramento, incluyendo ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre su corazón. (Estatuto de la Florida 1003.44)

ADVERTENCIA: Siempre que cualquier estudiante, padre u otra persona sea acusado de cometer un **ASALTO O AGRESIÓN CONTRA CUALQUIER FUNCIONARIO ELECTO O EMPLEADO DE UN DISTRITO ESCOLAR O FUNCIONARIO DE DEPORTES**, independientemente de si conoce o tiene motivos para conocer la identidad, posición o empleo de la víctima, y el funcionario o empleado electo está en la propiedad escolar o está fuera de la propiedad escolar en asuntos oficiales de la escuela, El delito por el cual se imputa a la persona se clasificará:

ASALTO – Delito menor de primer grado
AGRESIÓN – Delito grave de tercer grado
ASALTO AGRAVADO – Delito grave de segundo grado
AGRESIÓN AGRAVADA – Delito grave de primer grado (F.S. 784.081)

¿Qué significa disciplina progresiva?

Disciplina progresiva *:* la gravedad de la consecuencia debe AUMENTAR cada vez que ocurra el MISMO incidente. Si una detención no impidió que el estudiante mostrara falta de respeto, la consecuencia de la segunda ofensa debería ser más que una detención.

Ejemplo: la gravedad de las consecuencias aumenta con los incidentes repetidos. (Se tiene en cuenta el tiempo transcurrido entre incidentes y la gravedad de los mismos)

1ª Infracción de Incumplimiento (ejemplo): consecuencia de la Asesoría Administrativa

2ª Infracción de Incumplimiento (ejemplo): consecuencia de la Conferencia con los Padres. Un no ejemplo: otra Consejería Administrativa
3º Infracción de Incumplimiento (ejemplo): consecuencia: Detención / ISS / o OSS. Un no ejemplo: no hay aumento en consecuencias.

GRÁFICOS DE INFRACCIONES

GUÍA PARA LEER LAS TABLAS DE INFRACCIONES

Los siguientes gráficos enumeran las infracciones graves más comunes, pero no incluyen todas las violaciones posibles. El mandante o la persona que éste designe determina el tipo de violación del código cometida mediante el uso de las definiciones en la columna de la izquierda de los gráficos que se enumeran a continuación. La consecuencia mínima asignada está determinada por el nivel de grado del estudiante, que se designa en la parte superior de cada columna restante. Consecuencia mínima significa el tipo mínimo de acción correctiva que se puede asignar al estudiante para intentar cambiar el comportamiento no deseado.

Al decidir qué acción disciplinaria se debe tomar, el director o su designado deberá considerar la edad del estudiante, la excepcionalidad, la conducta previa, la probabilidad de una violación recurrente, la actitud, la gravedad de la ofensa y, siempre que sea posible, impondrá una acción disciplinaria de manera progresiva. Por esta razón, el castigo puede exceder la consecuencia mínima y se espera que sea más importante que la asignada anteriormente para el mismo incidente. Para todos los niveles, cualquier incidente que esté relacionado con el odio y/o las pandillas-relacionados serán motivos para aumentar las medidas disciplinarias.

Reporte de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR)

Las siguientes definiciones de SESIR fueron aprobadas por la Junta Estatal de Educación (Regla 6A-1.0017) para permitir que los distritos escolares codifiquen correctamente los datos utilizados para informar incidentes que están en contra de la ley o representan violaciones graves del código de conducta estudiantil. Esto incluye aquellos incidentes considerados lo suficientemente graves como para requerir la participación de un Oficial de Recursos Escolares (SRO) o que los incidentes sean "Reportados a la Policía". Las siguientes definiciones no pretenden ser un sistema de informes adicional para la aplicación de la ley. **Los incidentes de SESIR pueden involucrar a estudiantes (incluidos estudiantes de fuera del distrito), no estudiantes, personal escolar y/o perpetradores desconocidos.**

NIVEL I: EL MÁS GRAVE. ACCIÓN RECOMENDADA: EXPULSIÓN

Ofensas de Nivel I	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
Agresión agravada **Incendio provocado** **Homicidio** **Secuestro** **Agresión sexual** Todos los incidentes serán reportados a las fuerzas del orden	**Cualquier ofensa** Recomendación de expulsión o en el hogar (ESE)	**Cualquier ofensa** Recomendación de expulsión o en el hogar (ESE)	**Cualquier ofensa** Recomendación de expulsión o en el hogar (ESE)

Agresión agravada (BAT) - Nivel I
(daño corporal intencional grande) Una batería en la que el atacante intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves según se define en la Regla6A-1.0017(8)(g), tales como: lesiones corporales graves, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o bien, cuando el agresor sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Incendio provocado(ARS)- Nivel I
(incendiar intencionalmente una propiedad escolar) Dañar intencionalmente o hacer que se dañe, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causan daños no están obligados a ser reportados en SESIR. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Homicidio(HOM) - Nivel I
(asesinato, homicidio involuntario) El asesinato injustificado de un ser humano por otro. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Secuestro(KID) - Nivel I
(secuestro de un individuo) Forzadamente, en secreto o mediante amenazas, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Agresión sexual(Violación) (SXB) - Nivel I
(intento o real) Penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simula un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

NIVEL II – ACCIONES RECOMENDADAS: COLOCACIÓN ALTERNATIVA O EXPULSIÓN

Ofensas de Nivel II	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
Robo **Venta/Distribución de Drogas** **Robo** **Agresión sexual** **Batería simple** **Armas Posesión (tabla a continuación)** Todos los incidentes serán reportados a las fuerzas del orden	**Primera ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día) (Se sugiere asesoramiento) **Ofensas subsiguientes** Suspensión fuera de la escuela (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Recomendación de colocación alternativa o expulsión	**Cualquier ofensa** Recomendación de colocación alternativa o expulsión

Robo(BRK) - Nivel II (entrada ilegal en una instalación) Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito en ella. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Venta/distribución de drogas, excluyendo alcohol (DRD) - Nivel II
(venta o distribución ilegal de drogas) La fabricación, cultivo, compra,venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como una droga, narcótico o sustancia controlada. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Robo(ROB) - Nivel II
(usar la fuerza para tomar algo de otro) La toma o intento de tomar dinero u otra propiedad de la persona o la custodia de otra persona con la intención de privar permanente o temporalmente a la persona o al propietario del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza, o la amenaza de la fuerza o la violencia, y/o atemorizando a la víctima. Una diferencia clave en Grand Theft y Robo es que El robo implica violencia, una amenaza de violencia o agresión, y poner a la víctima en miedo. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Agresión sexual(SXA) - Nivel II
En incidente que incluye caricias, libertades indecentes, abuso sexual infantil o amenaza de violación. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Batería simple(PHA) - Nivel II
Un tocar o golpear a otra persona real e intencionalmente en contra de su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a una persona.
Ejemplos: Lanzar un objeto y golpear a alguien lo suficientemente fuerte como para causar lesiones, golpear agresivamente a alguien en la cara.
No ejemplos: Bromas, empujones y empujones de bajo nivel entre los estudiantes, participar en una pelea que resulta en atención médica (ver Peleas)
DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA

1. Asalto/agresión a un empleado de la junta escolar, (SESIR) Tal y como se define en F.S. 784.011, F.S.748.03, y F.S.784.081 El director o la persona designada por el director recomendará al superintendente la expulsión por un mínimo de 1 año para cualquier estudiante que haya cometido asalto o agresión contra un empleado de la junta escolar. Este código debe usarse en **grave, violento** circunstancias de lo contrario, codifican y asignan consecuencias como Desafío de la Autoridad **PHA**	**Cualquier ofensa** **K-2** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **3-5** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 5 días) **Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia deben denunciarse a las fuerzas del orden**	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa **Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia deben denunciarse a las fuerzas del orden**	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa **Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia deben denunciarse a las fuerzas del orden**

Armas Posesión(WPO) - Nivel II (posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de un arma de fuego ***o cualquier instrumento u objeto según se define en la Sección 790.001(6) y (13), F.S.***, que pueden infligir un daño grave a otra persona o que pueden hacer que una persona tenga un temor razonable de sufrir un daño grave. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Arma Ofensas	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
1. Armas de fuego y dispositivos destructivos: Cualquier arma (operable o inoperable, cargada o descargada) que sea, esté diseñada para expulsar un proyectil o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo; el armazón o el cajón de mecanismos de cualquiera de esas armas; cualquier arma de fuego o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo; o cualquier ametralladora. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: pistola, pistola de arranque, pistola de cremallera, pistola, escopeta, rifle, bomba, bomba de tubo, granada y/o misil. **WP (SESIR)**	**Cualquier ofensa** Expulsión-ver Tolerancia Cero (Reportado a SESIR como un arma) **PASOS A SEGUIR SI EL ESTUDIANTE OBTIENE ACCIDENTALMENTE LA POSESIÓN DE UN ARMA:** 1. No acepte un arma de nadie 2. Si un estudiante descubre que accidentalmente está en posesión de un arma, entregue inmediatamente el arma a cualquier empleado de la escuela 3. Se debe proporcionar una explicación sobre la posesión del arma de contrabando **Si estos pasos no se siguen de inmediato, el estudiante puede enfrentar las consecuencias enumeradas para el arma en la siguiente tabla.**	**Cualquier ofensa** Expulsión-ver Tolerancia Cero (Reportado a SESIR como un arma)	**Cualquier ofensa** Expulsión-ver Tolerancia Cero (Reportado a SESIR como un arma)
2. Armas: Cualquier puñalada, cuchillo, nudillos metálicos, tirachinas, garrotes de billar o dispositivo, arma eléctrica que pueda usarse para infligir daño físico a otra persona. Cualquier objeto puede ser considerado un arma cuando se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza. **WP (SESIR)**	**Cualquier ofensa** Discreción del director según la edad y la situación. (Reportado a SESIR como un arma)	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa (Reportado a SESIR como un arma)	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa (Reportado a SESIR como un arma)
3. Objetos peligrosos: Pistola de aire comprimido, pistola de aire comprimido, pistola de paintball, pistola de perdigones y armas de artes marciales **WP**	**Cualquier ofensa** Discreción del director según la edad y la situación. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa	**Cualquier ofensa** Expulsión o colocación alternativa

NIVEL III – ACCIONES RECOMENDADAS: SUSPENSIÓN, COLOCACIÓN ALTERNATIVA O EXPULSIÓN

Ofensas de Nivel III	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
Uso/Posesión de Drogas** **Travesuras criminales** **Interrupción del campus** **Peleando**** **Hurto mayor** **Novatada** **Otros Principales** **Acoso sexual**** **Delitos sexuales**** **Amenaza/Intimidación** **Traspasar** ****Gráficos incluidos a continuación** Podría exigirse la restitución. La evaluación de amenazas determinará el nivel de amenaza. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Primera ofensa** Discreción del director en función de la gravedad de la ofensa. **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres	**Primera ofensa** Discreción del Principal hasta la Expulsión basada en la gravedad de la ofensa. **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres	**Primera ofensa** Discreción del Principal hasta Expulsión basada en la gravedad de la ofensa. **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres

Travesuras criminales(VAN) - Nivel III (destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) (umbral de $ 1,000) Lesionar o dañar intencional y maliciosamente por cualquier medio cualquier propiedad real o personal que pertenezca a otra persona, incluida, entre otras, la colocación de grafitis en la misma u otros actos de vandalismo en la misma. Los incidentes que caen por debajo del umbral de $1,000 no se pueden reportar en SESIR, sino que deben informarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Uso/Posesión de Drogas Excluyendo el Alcohol(DRU) - Nivel III (posesión o uso de drogas ilegales) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Alcohol y Drogas	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
1. Poseyendo (incluyendo la posesión después del uso cuando la sustancia todavía está en el cuerpo) usar y/o adquirir, vender o dispensar en las instalaciones escolares, autobuses escolares o en cualquier actividad escolar o función relacionada con la escuela de: a. Alcohol; **AL (Nivel IV)** b. Cualquier sustancia controlada por F.S. 893 o 877.111 (disponible a pedido); **DR** c. Medicamentos recetados para los cuales el estudiante no tiene una receta válida; **DR** d. drogas alucinógenas o combinaciones; **DR** e. Falsificación Drogas, incluidas, entre otras, las sustancias prohibidas poseídas, vendidas y/o utilizadas que se consideran o se representan como sustancias controladas/ilegales. Además, los medicamentos falsificados incluyen sustancias utilizadas de una manera que no está de acuerdo con las instrucciones del paquete, o sustancias cuando se combinan, inducen un estado o condición que altera la mente **DR** **f.** Parafernalia para el uso de sustancias controladas. (Código como Otro para SESIR) **OM, DR**	**Primera ofensa** Discreción del director: puede incluir una suspensión fuera de la escuela de hasta 9 días y una conferencia obligatoria con el director y/o asesoramiento **Segunda Ofensa** Disciplina progresiva, conferencia de padres y suspensión fuera de la escuela (disciplina progresiva) **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y/o colocación alternativa **TODOS los anteriores son SESIR**	**Primera ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa o **Programa para Infractores por Primera Vez (mínimo 5 días OSS)** **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa	**Primera ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa o **Programa para Infractores por Primera Vez (mínimo 5 días OSS)** **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela hasta 9 días y expulsión o colocación alternativa

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE OBTIENE POSESIÓN DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO (O) MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE:

1. Siempre diga "no" si se le ofrece alguna de las sustancias anteriores.
2. Un estudiante que entra en posesión de una sustancia de contrabando debe entregarla a un maestro o administrador.
 a. (Esto debe hacerse antes de que se haya iniciado una investigación para evitar consecuencias).
3. Se debe proporcionar una explicación sobre la posesión de la sustancia de contrabando.

Interrupción en el campus(DOC) - Nivel III (interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bomba, incitación a disturbios o inicio de una falsa alarma de incendio. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Peleando(FIT) - Nivel III (combate mutuo, altercado mutuo) Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiere intervención física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. Peleas de nivel inferior, como empujones, empujones o altercados que se detienen cuando se les ordena verbalmente (ver Agresión física) no están obligados a ser reportados en SESIR. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Peleando	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
1. Peleando (SESIR) Cuando dos o más personas participen mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiera intervención física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. La carga de determinar si el contacto físico es realmente una "pelea" será responsabilidad del **FT principal** **Debe entenderse que el agresor en una confrontación física puede recibir una consecuencia más severa.**	**Primera ofensa** Discreción del director, conferencia de padres, detención y/o suspensión fuera de la escuela **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día). **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 3 días) Se sugiere asesoramiento.	**Primera ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) y conferencia de padres. **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 5 días) y conferencia de padres. **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y recomendación de expulsión o colocación alternativa.	**Primera ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 5 días) y conferencia de padres. **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y conferencia de padres y recomendación de expulsión o colocación alternativa. **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 9 días) y recomendación de expulsión o colocación alternativa.

Hurto mayor(STL) - Nivel III (toma de propiedad de una persona, edificio o vehículo) (umbral de $750) La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos vehículos motorizados, valorada en $750 o más, sin amenaza, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de $750 no se pueden reportar en SESIR, sino que deben reportarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, la agresión o el miedo de la víctima deben denunciarse como robo. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Novatada(HAZ) - Nivel IIICóntida acción o situación que ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación a cualquier organización sancionada por la escuela. Las "novatadas" incluyen, pero no se limitan a: (a) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en comportamientos ilegales o peligrosos, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpizas, marcas o exposición a los elementos. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Otros Principales(OMC) - Nivel III (incidentes graves que no encajan en las otras definiciones) Cualquier incidente grave y perjudicial que resulte en la necesidad de consultar a las fuerzas del orden no clasificado previamente. Esto incluye cualquier droga o arma que se encuentre desatendida y

que no esté vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento relacionado apropiado (como Relacionado con drogas o Arma-relacionado) y la participación en el incidente debe informarse como desconocida. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Acoso sexual(SXH) - Nivel III (comportamiento sexual no deseado) Conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluidas declaraciones gráficas y escritas, y puede incluir declaraciones hechas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados a Internet. La conducta puede ser llevada a cabo por empleados de la escuela, otros estudiantes y terceros no empleados.

Acoso sexual	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
1. Acoso sexual (SESIR) a. La conducta de naturaleza sexual puede incluir insinuaciones sexuales verbales o físicas, incluida la presión sutil para la actividad sexual; tocar, pellizcar, acariciar o cepillar; comentarios sobre características físicas o de personalidad de naturaleza sexual; Bromas, burlas o chistes de orientación sexual. Dicha conducta por parte de un estudiante está específicamente prohibida b. Constituirá acoso sexual la conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando la persona presuntamente acosada haya indicado, con su conducta, que no es deseada c. Todas las víctimas de acoso sexual están obligadas a denunciar dicha actividad a un administrador, consejero o maestro d. Posesión y/o distribución de Materiales pornográficos **SH**	**Primera ofensa** Discreción del director hasta e incluyendo la conferencia de padres, posible suspensión dentro de la escuela (1 día) Derivación a servicios de salud mental **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 2 días Derivación a servicios de salud mental **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Primera ofensa** Discreción del director hasta e incluyendo conferencia de padres, suspensión en la escuela u O.S.S. (1 día) Derivación a servicios de salud mental **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental **Cualquier ofensa subsiguiente** Notificación a los padres. El director puede explorar cualquier castigo, incluida la expulsión, en función de la gravedad de la ofensa Derivación a servicios de salud mental	**Primera ofensa** Discreción del director hasta e incluyendo conferencia de padres, suspensión en la escuela u O.S.S. (1 día) Derivación a servicios de salud mental **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días Derivación a servicios de salud mental **Cualquier ofensa subsiguiente** Notificación a los padres. El director puede explorar cualquier castigo, incluida la expulsión, en función de la gravedad de la ofensa Derivación a servicios de salud mental

Delitos sexuales (Otros)(SXO) - Nivel III (lascivia, exposición indecente) Otro contacto sexual, incluido el coito, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a una persona a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva. (Se debe notificar a las fuerzas del orden para que investiguen). **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA Y DCF**

Delitos sexuales	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
1. **Conducta sexual inapropiada** en la propiedad de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela, en actividades o eventos patrocinados por la escuela a. Actividad sexual, que incluye cualquier penetración de partes privadas del cuerpo de otra persona por contacto humano y tales actos prohibidos por los Estatutos de la Florida b. Actividad sexual, tal como se define en Violaciones de Comportamiento Lascivo e Indecente de los Estatutos de Florida **SO**	**Cualquier ofensa** Discreción del director, conferencia obligatoria de padres SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Cualquier ofensa** Expulsión o Colocación Alternativa y participación de las Fuerzas del Orden **Ofensas Sexuales (Otros) (SXO) NIVEL III** (Lascivia, exposición indecente) Otro tipo de contacto sexual, incluidas las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a una persona a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes del cuerpo de manera lasciva. (Se debe notificar a las fuerzas del orden para que investiguen) **Los delitos sexuales deben ser reportados al DCF**	**Cualquier ofensa** Expulsión o Colocación Alternativa y participación de las Fuerzas del Orden

Amenaza/Intimidación(TRE) - Nivel III (infundir miedo en los demás) Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima creía razonablemente que podría haber ocurrido un daño físico basado en la comunicación verbal o no verbal por parte del agresor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona, electrónicamente o a través de cualquier otro medio. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

Traspasando(TRS) - Nivel III (entrada ilegal al campus) Para ingresar o permanecer en los terrenos / campus de la escuela, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela / fuera del campus, sin autorización o invitación y sin un propósito legal para ingresar. Solo los incidentes que involucran a un estudiante actualmente bajo suspensión o expulsión, o incidentes en los que cualquier infractor (estudiante o no estudiante) recibió previamente una advertencia oficial de traspasar por parte de los funcionarios escolares, o donde cualquier delincuente fue arrestado por traspasar deben ser reportados en SESIR. Los incidentes de traspasar que no tuvieron una advertencia oficial previa, que no resultaron en arresto o que no involucraron a estudiantes bajo suspensión o expulsión deben reportarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**

NIVEL IV – ACCIONES RECOMENDADAS: SUSPENSIÓN, COLOCACIÓN ALTERNATIVA O EXPULSIÓN

Ofensas de Nivel IV	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
Alcohol **Bullying** **Acoso** **Tabaco/Vapeo (vea el cuadro a continuación)** Se recomienda la derivación a los Servicios de Salud Mental. Se recomienda notificar a las fuerzas del orden. **Consulte la Tabla de Nivel 3 paraver las consecuencias del alcohol	**Primera ofensa** Discreción del director en función de la gravedad de la ofensa. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres	**Primera ofensa** Discreción del director en función de la gravedad de la ofensa. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres	**Primera ofensa** Discreción del director en función de la gravedad de la ofensa. SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres

Alcohol(ALC) - Nivel IV
(posesión, uso o venta) Posesión, venta, compra, distribución, o el uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. Los incidentes con el alcohol no pueden estar relacionados con las drogas.
DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Para: Los estudiantes del condado de Okeechobee
De: Ashley Albright, Asistente del Fiscal del Estado

El consumo de alcohol entre los menores de edad es un problema grave en el condado de Okeechobee. El consumo de alcohol por parte de menores de edad es ilegal. Debe saber que esta oficina, en nombre del estado de Florida, ahora procesará a todos los menores sorprendidos con alcohol y a todos los menores sorprendidos usando una "identificación" falsa para comprar alcohol. También debe saber que si el Tribunal lo declara culpable, además de cualquier otra pena que reciba; Perderá su licencia de conducir o el derecho a obtener una licencia cuando cumpla dieciséis años por hasta un año. La multa también conlleva una suspensión de un año y 40 horas de servicio comunitario por la primera ofensa, y una suspensión de dos años y 40 horas de servicio comunitario por una segunda ofensa.

Por favor, pregúntese: ¿Vale la pena perder la licencia de una cerveza? ¿Vale una cerveza para tener antecedentes penales?

Bullying(BUL) - Nivel IV (comportamientos intimidatorios que son repetidos, intencionales e implican un desequilibrio de poder) Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye casos de acoso cibernético, según se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, casos repetitivos de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe el acoso.

Acoso(HAR) - Nivel IV (comportamientos insultantes de una sola vez) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software informático, o conducta escrita, verbal o física que ponga a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo de un estudiante, oportunidades, o beneficios, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional sustancial en dicha persona y no sirva a ningún propósito legítimo. Los casos de acoso que son crónicos o repetidos por naturaleza deben ser evaluados para detectar el acoso o relacionados con el acoso.

Tabaco(TBC) - Nivel IV (cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina) La posesión, venta, compra, distribución o uso de tabaco*o nicotina*productos en las instalaciones de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con las drogas.

Tabaco: Posesión y/o Uso y Dispensación	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
1. Tabaco y Cigarrillos Electrónicos (Esto se refiere a todas las formas de tabaco, incluido el tabaco sin humo y todas las formas de cigarrillos electrónicos) TUBERCULOSIS **(SESIR)** SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela
2. Vapeo (SESIR) Uso o posesión de cualquier cigarrillo electrónico u otro "dispositivo de vapeo"; cualquier estudiante menor de 21 años que posea o use un sistema electrónico de administración de nicotina (ENDS, cigarrillo electrónico, bolígrafos de vapeo, bolígrafos de narguile, cartuchos, etc.) **TUBERCULOSIS** **NOTA: Si hay resina o aceite de THC, el delito se incluye en B.1 de este código y es un delito grave de tercer grado, DR** SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Conferencia de Padres. (Se sugiere asesoramiento). Suspensión fuera de la escuela o dentro de la escuela con finalización de un componente educativo (mínimo: 1 día) **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela (mínimo: 2 días) **Cualquier ofensa subsiguiente** Aumentan los días de suspensión fuera de la escuela

Para cada incidente de SESIR, también **se debe** informar a SESIR de los "Elementos Relacionados" aplicables:

- Alcohol-Relacionado
 - Un incidente está relacionado con el alcohol si hay evidencia de que los involucrados en el incidente fueron sorprendidos bebiendo en el incidente o habían estado bebiendo, según las pruebas o la investigación de un oficial de la ley en la escena, o si admiten haber bebido, o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, el uso o la venta de alcohol. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas para detectar la presencia de alcohol. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Bullying-Relacionado
 - Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Bullying incluye casos de acoso cibernético, según se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, casos repetitivos de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe el acoso.
 - SESIR Bullying debe incluir 3 elementos: Debe ser 1) repetido; 2) intencional; y 3) implican un desequilibrio de poder.
- Relacionados con las drogas
 - Un incidente está relacionado con drogas si hay evidencia de que los involucrados en el incidente estaban bajo la influencia de drogas en el momento del incidente; si admiten usar o estar bajo la influencia de drogas; si las drogas estaban en posesión de las personas involucradas en el incidente, según las pruebas o investigaciones realizadas por un oficial de la ley como resultado del incidente; o si el incidente está relacionado de alguna manera a la posesión, uso o venta de drogas. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas de detección del consumo de drogas. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Pandilla-Relacionado
 - Un incidente es de pandillas-Relacionado si la afiliación/asociación con pandillas causó el incidente o fue un factor que contribuyó a la acción que ocurrió durante el incidente. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Delitos de odio-Relacionado
 - Todos los incidentes de SESIR motivados total o parcialmente por la hostilidad hacia la raza, religión, color, orientación sexual, etnia, ascendencia, origen nacional, creencias políticas, estado civil, edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o discapacidad mental/física reales o percibidos de la víctima deben ser denunciados como delitos de odio-relacionado. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Novatada-Relacionado
 - Un incidente está relacionado con novatadas si el incidente incluye cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela con cualquier grado de 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación a cualquier organización sancionada por la escuela. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Herida-Relacionado
 - Todos los incidentes de SESIR que resulten en lesiones corporales graves deben ser reportados como Lesión-relacionado. Las lesiones corporales menos graves significan incidentes que requieren primeros auxilios inmediatos o atención médica posterior. Las lesiones más graves incluyen la muerte o lesiones con riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y obvia y pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental. Los incidentes en los que ocurrieron lesiones, pero no se necesitan primeros auxilios o atención médica, no están obligados a ser reportados en SESIR como relacionados con lesiones. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA, si es más grave.**

- Vapeo-Relacionado
 - Todos los incidentes de SESIR que impliquen el uso de productos de vapeo no combustibles, incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores y bolígrafos de vapeo, o cualquier sistema electrónico de administración de nicotina (ENDS) deben informarse como vapeo-relacionado, si el líquido utilizado contiene nicotina o una sustancia controlada. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas de nicotina o drogas en los dispositivos de vapeo. Los incidentes que involucren el uso o posesión de productos de vapeo que no contengan nicotina o sustancias controladas no están obligados a ser reportados en SESIR.
- Arma-Relacionado
 - Todos los incidentes de SESIR deben ser reportados como Arma-relacionado cuando cualquiera de los involucrados poseía o usaba un arma de fuego o arma o si el incidente estaba relacionado con la posesión, el uso o la venta de armas de fuego o armas, según se define en la Sección 790.001(6) y (13), F.S. **DEBE SER REPORTADO A LA POLICÍA**
- Otros elementos que deben ser reportados:
 - ACOSO INFUNDADO
 - Después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso que se enumera en la Ley Jeffery Johnston Stand Up for all Students (sección 1006.147, F.S.).
 - ACOSO INFUNDADO
 - Después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso según se enumera en la Ley Jeffrey Johnston Stand Up for all Students (sección 1006.147, F.S.).
 - AGRESIÓN SEXUAL INFUNDADA
 - Después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de agresión sexual denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de una agresión sexual.
 - AGRESIÓN SEXUAL INFUNDADA
 - Después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de agresión sexual denunciado, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para corroborar que el incidente cumple con los criterios de una agresión sexual.

CÓDIGOS, GRÁFICOS Y DEFINICIONES LOCALES

A. Absentismo	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12 (estudiantes menores de 16 años)
1. (Ausentismo escolar-Saltar) No estar en la escuela y a tiempo, a menos que la ausencia esté justificada según el Estatuto de Florida 1003.26 (consulte la página 13 para conocer las ausencias justificadas permitidas). **TD, SS, SC** **NOTA:** **El director puede asignar consecuencias adicionales por llegar tarde y faltar a clase o escuela.** **Ningún estudiante será suspendido de la escuela por tardanza, tardanza, ausencia o ausentismo injustificado. Estatuto de la Florida 1006.09(1)(b)** **Tardanza -TD** El estudiante llega tarde a la escuela o a clase.	Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia. Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta solicitando un médico no para futuras ausencias. Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre del tutor La persona que asiste a la escuela notifica al consejero escolar quien programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT). El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito de la ley estatal. Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia un Ausentismo Escolar Referencia, que se envía al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso para: a. Presentar una denuncia legal contra el padre/tutor b. Presentar un cargo legal contra el estudiante c. Derivar a la familia a los servicios de intervención	Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia. Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta solicitando un médico no para futuras ausencias. Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre del tutor La persona que asiste a la escuela notifica al consejero escolar quien programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT). El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito de la ley estatal. Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia un Ausentismo Escolar Referencia, que se envía al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso para: a. Presentar una denuncia legal contra el padre/tutor b. Presentar un cargo legal contra el estudiante c. Derivar a la familia para los servicios de intervención.	Después de 5 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una carta de advertencia. Después de 9 ausencias en un año escolar, se enviará una carta solicitando un médico no para futuras ausencias. Después de 10 ausencias injustificadas en un año escolar, se enviará una segunda carta de asistencia al padre del tutor La persona que asiste a la escuela notifica al consejero escolar quien programa una reunión del Equipo de Información Estudiantil (SIT). El Oficial de Asistencia del Distrito visita el hogar y proporciona un aviso por escrito de la ley estatal. Después de 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días, el director inicia un Ausentismo Escolar Referencia, que se remite al Director de Servicios Estudiantiles, quien puede iniciar el proceso a:a. Presentar una denuncia legal contra el padre/tutor b. Presentar una denuncia legal contra el estudiantec. Derivar a la familia para que intervenga servicios

B. Desafío de la Autoridad	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
1. Desafío/Insubordinación **Desobedecer o hacer caso omiso del personal de la escuela o de las reglas de la escuela.** Desafío flagrante u hostil a la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto, interferencia o negativa a aceptar la autoridad escolar, eludiendo los protocolos de seguridad escolar **DI, FC, AV** **NOTA: No hay pandilla insignia o se permite la ropa en cualquier campus. Las ofensas pueden resultar en la suspensión de la escuela, según la decisión del director o la persona designada.** **El principal es la autoridad final sobre las decisiones relativas a la vestimenta.** El director o la persona designada por el director puede asignar un castigo más severo en función de la ofensa	**Primera ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad. **Segunda Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día ISS/OSS) **Tercera Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)	**Primera ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad. **Segunda Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día ISS/OSS) **Tercera Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)	**Primera ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad. **Segunda Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (mínimo: 1 día ISS/OSS) **Tercera Ofensa** Disciplina progresiva hasta la suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días ISS/OSS)
	NOTA: • Los estudiantes no pueden entrar a los baños o vestidores designados para el sexo opuesto. (F.S. 553.865) • Los estudiantes deben identificarse con precisión cuando lo solicite cualquier empleado de la junta escolar o personal de la policía. • Las reglas de seguridad deben ser presentadas y aplicadas por el personal de la escuela. Se deben seguir todas las reglas de seguridad. Estas reglas difieren entre varias materias, particularmente Ciencias, Educación Física y áreas vocacionales. • Los dispositivos de protección deben usarse según las indicaciones. El incumplimiento de las normas		
2. **Vestimenta inapropiada** Usar ropa que exponga la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpa el ambiente de aprendizaje ordenado. (F.S. 1006.07) **DI, FC**	**Primera ofensa** Advertencia verbal y contacto con los padres **Segunda Ofensa** La conferencia de padres y el estudiante no son elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco (5) días **Tercera Ofensa y Ofensas Subsiguientes** Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en	**Primera ofensa** Advertencia verbal y contacto con los padres **Segunda Ofensa** La conferencia de padres y el estudiante no son elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco (5) días **Tercera Ofensa y Ofensas Subsiguientes** Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en actividades	**Primera ofensa** Advertencia verbal y contacto con los padres **Segunda Ofensa** La conferencia de padres y el estudiante no son elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco (5) días **Tercera Ofensa y Ofensas Subsiguientes** Suspensión en la escuela por hasta tres días y el estudiante no es elegible para participar en actividades

	actividades extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita. **En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**	extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita. **En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**	extracurriculares por hasta treinta (30) días, contacto con los padres y carta escrita. **En todos los casos, el estudiante debe ajustar o cambiar su ropa para cumplir con el código de vestimenta antes de regresar a clase**
C. Deshonestidad	**Consecuencia mínima K-5**	**Consecuencia mínima 6-8**	**Consecuencia mínima 9-12**
1. Engaño-Obtención o intercambio ilegal de respuestas de trabajo/prueba **MILÍMETRO**	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o 59%, lo que sea menor El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa será calificado como cero	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o 59%, lo que sea menor El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa será calificado como cero	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres. El trabajo en el que el estudiante hace trampa se calificará como los resultados de la prueba o 59%, lo que sea menor El segundo incidente en el que el estudiante haga trampa será calificado como cero
2. Mentiroso–Dar información falsa al personal de la escuela* **DD, DI, FC**	**Cualquier ofensa** Discreción del mandante	**Cualquier ofensa** Discreción del mandante	**Cualquier ofensa** Discreción del mandante
	***ADVERTENCIA DE LA LEY DE FLORIDA*;** Se puede hacer una recomendación de expulsión para cualquier estudiante que se descubra que intencionalmente ha hecho acusaciones falsas e injuriosas contra un maestro u otro miembro del personal de la escuela, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar. Además, el padre o tutor de dicho estudiante puede ser responsable de cualquier gasto incurrido por la persona falsamente acusada en la defensa de los cargos realizados, y el estudiante y el padre o tutor pueden ser		
3. Falsificación/Robo-Tomar ilegalmente dinero o propiedades. **TF** **NOTA:** El artículo debe costar menos de $750. Si el artículo supera los 750 $, repórtalo como hurto mayor (ST).	**Cualquier ofensa** Discreción del director / disciplina progresiva	**Cualquier ofensa** Discreción del director / disciplina progresiva	**Cualquier ofensa** Discreción del director / disciplina progresiva

ADVERTENCIA DE LA LEY DE FLORIDA: Exhibir un arma de fuego o un arma a menos de 1,000 pies de una escuela o poseer un arma de fuego en la propiedad escolar o poseer un arma eléctrica, un dispositivo destructivo u otra arma en la propiedad escolar es un delito grave de tercer grado. F.S. 790.115

- **La determinación inicial de si un objeto constituye o no un arma, cuchillo u objeto peligroso, será responsabilidad del mandante. Para obtener más información o aclaraciones sobre las armas, consulte el Estatuto 790 de Florida. Armas, cuchillos y objetos peligrosos serán confiscados**
- **Un estudiante es responsable de cualquier artículo traído a la escuela, intencionalmente, ya sea en su casillero, mochila y/o vehículo, y de mantener sus personas y propiedad libres de objetos, materiales y sustancias peligrosas o ilegales.**

D. Cuchillos/Otros objetos	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
Armas Posesión (WPO) NIVEL II ***(Posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de cualquier instrumento u objeto, según se define en la Sección 790.0010, F.S., o el código de conducta del distrito que puede infligir daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en un temor razonable de daño grave. (La posesión de una navaja común está exenta del requisito de expulsión de tolerancia cero del estado 1006.7 (2) F.S.; sin embargo, las fuerzas del orden deben ser notificadas de cualquier arma o cuchillo, incluidas las navajas, para su investigación)***			
1. **Cuchillos**:Cuchillos u objetos que se pueden usar para cortar, incluidos, entre otros, hojas de afeitar, cúteres o cuchillos (**SESIR** como arma si se usa en relación con una amenaza, de lo contrario, codifica como contrabando) **WP, CO**	**Cualquier ofensa** Discreción del director SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se muestre o se posea en relación con una amenaza. Si se utiliza en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se muestre o se posea en relación con una amenaza. Si se utiliza en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa
2. **Artículos peligrosos:** Artículos que incluyen, entre otros: gas lacrimógeno, arma química, gas lacrimógeno, productos químicos y otros objetos utilizados para amenazar, intimidar o causar interrupciones (Reportado a **SESIR** como arma si se usa en relación con una amenaza, de lo contrario, se codifica como contrabando) **WP, CO**	**Cualquier ofensa** Discreción del director SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se posea en relación con una amenaza. Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se posea en relación con una amenaza. Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa
3. Contrabando: Objetos potencialmente dañinos, incluidos, entre otros, encendedores, líquido para encendedores, punteros láser y fuegos artificiales (Reportado a **SESIR** como arma si se usa en relación con una amenaza, de lo contrario, codifica como Contrabando) **WP, CO**	**Cualquier ofensa** Discreción del director SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se use de manera peligrosa. Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa	**Cualquier ofensa** Discreción del Principal, a menos que se use de manera peligrosa. Si se usa de manera peligrosa o en relación con una amenaza-Expulsión o Colocación Alternativa

E. Conducta inapropiada	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
1. Lenguaje abusivo- Mensajes verbales o gestuales que incluyan palabrotas, insultos o el uso de palabras o gestos de manera inapropiada; incluyendo insultos raciales o declaraciones despectivas, agresión verbal, amenazas de nivel inferior que no cumplan con la definición de SESIR de amenaza e intimidación **AB, IM, CM, DD, BC**	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)
2. Comportamiento disruptivo-Falta de respeto, comportamiento disruptivo y confrontaciones menores **BS, CM, DD, BC, MM**	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
Uso indebido de los recursos tecnológicos escolares-Incluyendo computadoras y red escolar **AU, IM**	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
El uso inapropiado de computadoras, recursos, redes electrónicas o calculadoras que viola la Política de uso aceptable para el acceso a la red: piratear o acceder o ingresar a cuentas o redes restringidas; modificar o destruir archivos sin permiso; copiar ilegalmente software; e ingresar, acceder, ver, distribuir o imprimir archivos, programas, sitios pornográficos inapropiados / no autorizados, o sitios que promuevan el odio o la violencia.			
3. Uso indebido de la tecnología personal, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, dispositivos de juego y de escucha **AU, IM, MM, CM, FC**	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Discreción del director basada en la gravedad de la ofensa (disciplina progresiva)
Un estudiante no puede usar un dispositivo de comunicación inalámbrica durante el tiempo de instrucción, excepto cuando un maestro lo indique expresamente únicamente con fines educativos.			
4. Conspiración por un estudiante para ayudar a cualquier otro estudiante a violar cualquiera de estas reglas **MM (Si Reportado a SESIROM)**	**Cualquier ofensa** Lo mismo que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por los otros estudiantes	**Cualquier ofensa** Lo mismo que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por los otros estudiantes	**Cualquier ofensa** Lo mismo que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por los otros estudiantes
5. Otras conductas inapropiadas según lo determine el mandante Ejemplo: venta de artículos en el campus **MM, DD, CM**	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)	**Cualquier ofensa** Notificación a los padres y discreción del director en función de la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)

F. Medicación	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
1. **Medicamentos o suplementos de venta libre,** incluida la aspirina. Incluye el possession, Acceptando o dispensando de medicamentos o suplementos de venta libre. (Consulte la anotación a continuación con respecto a las asignaciones legales para ciertos medicamentos de venta libre). **CO**	**Primera ofensa** Advertencia/conferencia de padres **Segunda Ofensa** Discreción del director **Tercera Ofensa** Conferencia de Padres y Suspensión Fuera de la Escuela: (mínimo o 1 día o disciplina progresiva)	**Primera ofensa** Discreción del Director, Advertencia/Conferencia de Padres **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 2 días) **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 3 días hasta 9 días)	**Primera ofensa** Discreción del Director, Advertencia/Conferencia de Padres **Segunda Ofensa** Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 2 días) **Tercera Ofensa** Suspensión fuera de la escuela: (mínimo 3 días hasta 9 días)
2. **Medicamentos recetados** que no sea tópico para el cual el estudiante tiene una receta válida, pero no tiene un plan de atención válido que le permita llevar el medicamento consigo; Ej: Inhalador, epi pen, insulina, etc. **CO** **NOTA: Dispensar medicamentos recetados a otro estudiante resultará en las consecuencias enumeradas en Alcohol y Drogas: 1.c (consulte la página 38) de este Código.**	**Primera ofensa** La Discreción del Principal puede incluir Suspensión fuera de la escuela, 1 día y conferencia obligatoria de padres con el director y/o consejero **Segunda Ofensa** Discreción del Director, Suspensión Fuera de la Escuela, 2 días, Conferencia de Padres **Tercera Ofensa** Discreción del director, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días	**Primera ofensa** Discreción del Director, Suspensión Fuera de la Escuela, 1 día y conferencia obligatoria de padres con el director y/o consejero **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva: Suspensión Fuera de la Escuela, 3 días **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva: Suspensión Fuera de la Escuela de 5 a 9 días, posible recomendación para Colocación Alternativa	**Primera ofensa** Discreción del Director, Suspensión Fuera de la Escuela, 1 día y conferencia obligatoria de padres con el director y/o consejero **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva: Suspensión Fuera de la Escuela, 3 días **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva: Suspensión Fuera de la Escuela de 5 a 9 días, posible recomendación para Colocación Alternativa

Según lo dispuesto en el *Plan de Servicios de Salud Estudiantil para 2024-2026* y la Sección 1002.20(3)(p), F.S., los estudiantes en los grados K-12 pueden poseer y usar un medicamento para aliviar los dolores de cabeza mientras están en la propiedad escolar o en un evento o actividad patrocinada por la escuela, sin una nota o receta médica, si el medicamento está regulado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos para uso de venta libre para tratar los dolores de cabeza. El medicamento debe estar en el envase original con la etiqueta del fabricante intacta. La cantidad en posesión no debe exceder las 30 píldoras o 4 onzas líquidas (líquido). El medicamento debe mantenerse seguro y en posesión del estudiante (por ejemplo, una mochila o un bolso). El personal de la escuela o el personal de atención médica no ayudarán al estudiante con la administración de medicamentos. El Formulario O-HE-38 - *El permiso de los padres para que el estudiante posea medicamentos de venta libre para aliviar el dolor de cabeza* debe estar firmado por el padre/tutor y archivado en la clínica escolar. El permiso de los padres se anotará en Skyward en el cuadro de información de emergencia, con fecha, con el año escolar del formulario de permiso en el archivo.

G. Violaciones contra la propiedad	Consecuencias mínimas K-5	Consecuencias mínimas 6-8	Consecuencias mínimas 9-12
Vandalismo (FURGONETA) NIVEL III ***(destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) La destrucción, daño o desfiguración intencional de bienes públicos o privados/personales sin el consentimiento del propietario o de la persona que tenga la custodia o el control sobre ellos. (Los daños deben ser de $ 1000 o más para informar en SESIR)***			
1. **Robo/Falsificación/Posesión de Propiedad Robada** El estudiante está en posesión de, ha transmitido o es responsable de quitar la propiedad de otra persona o ha firmado el nombre de una persona sin el permiso de esa persona. **(**Tomar ilegalmente dinero o propiedad) **ST, TF** **NOTA: El artículo debe ser de $750 o más para ser reportado a SESIR. Los artículos de menor valor se reportan como Falsificación/Robo** SESIR requiere un tipo de suspensión: ISS u OSS	**Primera ofensa** Discreción del Director, Notificación a los Padres y restitución **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo 1 día **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva; Restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, 3-5 días	**Primera ofensa** Discreción del Director, Notificación a los Padres y restitución **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva; Restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, 5-9 días	**Primera ofensa** Discreción del Director, Notificación a los Padres y restitución **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de padres, restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, mínimo 3 días **Tercera Ofensa** Disciplina Progresiva; Restitución, asesoramiento, suspensión fuera de la escuela, 5-9 días
2. **Daños a la propiedad** Destruir o dañar intencionalmente la propiedad pública de otros. **PD, VA, AR, TP** **NOTA:** El daño debe ser **$1000** o más para ser reportado a **SESIR** como Travesura Criminal	**Cualquier ofensa** Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de Padres, Suspensión fuera de la escuela, mínimo de 3 a 5 días si es vandalismo ($1,000 o más)	**Cualquier ofensa** Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de Padres, Suspensión fuera de la escuela, mínimo de 3 a 5 días si es vandalismo ($1,000 o más)	**Cualquier ofensa** Discreción del Director/Disciplina Progresiva; Restitución, Conferencia de Padres, Suspensión fuera de la escuela, mínimo de 3 a 5 días si es vandalismo ($1,000 o más)
H. Violencia	**Consecuencias mínimas K-5**	**Consecuencias mínimas 6-8**	**Consecuencias mínimas 9-12**
4. Agresividad física Cuando una persona (s) participa en un altercado menor que no requiere restricción física o que no resulta en lesiones; estudiantes empujando y empujando; fácilmente separables. **PAPÁ**	**Primera ofensa** Discreción del Principal; en función de la gravedad de la ofensa. **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de Padres, Detención o Suspensión Fuera de la Escuela, Mínimo 1 Día **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Aumento de la suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Discreción del Principal; en función de la gravedad de la ofensa. **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de padres, detención o suspensión fuera de la escuela, mínimo 2 días **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Aumento de la suspensión fuera de la escuela	**Primera ofensa** Discreción del Principal; en función de la gravedad de la ofensa. **Segunda Ofensa** Disciplina Progresiva; Conferencia de padres, detención o suspensión fuera de la escuela, mínimo de 3 días **Cualquier ofensa subsiguiente** Disciplina Progresiva; Aumento mínimo de la suspensión fuera de la escuela

DEFINICIONES DE INFRACCIONES LOCALES

Violación de Auto -AV Operación insegura de un vehículo en la propiedad escolar, incumplimiento de las reglas de estacionamiento, falta de obtención de un permiso de estacionamiento.

Comportamiento Violación del Contrato -A.C El estudiante viola el contrato de comportamiento individualizado destinado a mejorar el comportamiento del estudiante.

Continuación de Infracciones Menores -CM El estudiante ha trabajado a través del plan de disciplina individual del maestro / equipo.

Interrupción/Falta de respeto/Desobediencia -DD Comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad, conducta o comportamiento que carece de consideración, civismo, cortesía y/o consideración cortés hacia una persona.

Dispositivos electrónicos, posesión/uso -ED Poseer/usar cualquier dispositivo electrónico, incluyendo pero no limitado a buscapersonas, reproductores de cinta/CD, punteros láser, etc. durante el día escolar, en el autobús escolar y durante las funciones/actividades escolares, a menos que el director o la persona designada lo aprueben.

Miscelánea Ofensa Menor -MILÍMETRO Infracciones de menor grado que requieran intervención.

Materiales, posesión, producción y/o distribución obscenos y/o inapropiados -IM La posesión, producción y/o distribución de lenguaje escrito, mensajes electrónicos, imágenes y objetos que se consideren ofensivos, socialmente inaceptables o no adecuados para un entorno educativo.

Restricción -RS **Restricción**es una intervención de emergencia que a veces se usa en las escuelas cuando los estudiantes muestran un comportamiento disruptivo o peligroso. La restricción no es una herramienta de instrucción para el desarrollo de un comportamiento prosocial. Más bien, es un método para evitar que los estudiantes se hagan daño a sí mismos o a otros. Solo debe usarse en situaciones de emergencia cuando exista un riesgo inminente de lesiones graves o la muerte del estudiante u otras personas.

SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

AUTORIDAD DE CONDUCTORES DE AUTOBUSES ESCOLARES

- El conductor del autobús escolar deberá preservar el orden y el buen comportamiento por parte de todos los estudiantes que sean transportados en los autobuses escolares.
- El conductor del autobús escolar tendrá la autoridad para controlar a los estudiantes durante el tiempo que los estudiantes estén en el autobús escolar, pero no tendrá dicha autoridad cuando los estudiantes estén esperando en la parada del autobús escolar o cuando los estudiantes estén en camino hacia o desde la parada del autobús escolar, a menos que estén a la vista del conductor del autobús.
- Si se desarrolla una emergencia debido a la conducta de los estudiantes en el autobús, el conductor del autobús puede tomar las medidas que sean inmediatamente necesarias para proteger a los estudiantes en el autobús.
- Los conductores de autobuses no estarán obligados a operar un autobús en condiciones en las que uno o más estudiantes representen un peligro claro y presente para la seguridad del conductor u otros estudiantes, o la seguridad del autobús mientras está en funcionamiento. El distrito escolar protegerá al conductor del autobús de amenazas o lesiones físicas por parte de los estudiantes.
- En el caso de que un estudiante haya participado en acciones violentas o descaradamente inseguras mientras viajaba en el autobús escolar, el distrito escolar tomará medidas correctivas para asegurar, en la medida de lo posible, que dichas acciones no se repitan antes de reasignar a los estudiantes al autobús.
- El director delegará en el conductor del autobús escolar la autoridad que sea necesaria para el control de los alumnos que son transportados hacia y desde la escuela, o las funciones escolares.
- Cualquier alumno que persista en una conducta desordenada en un autobús escolar deberá ser reportado al director por el conductor del autobús y puede ser suspendido por el director de la escuela a la que asiste para ser transportado hacia y desde la escuela y las funciones escolares.
- El director o la persona designada por el director deberá tener en cuenta seriamente la recomendación de disciplina hecha por un maestro, otros miembros del personal de instrucción o un conductor de autobús al tomar una decisión con respecto a la remisión de un estudiante para disciplina.
- El conductor del autobús escolar NO está autorizado a aprobar una solicitud verbal o escrita de un padre o estudiante para que la recojan o la dejen en cualquier lugar o parada que no sean las paradas de autobús asignadas regularmente al estudiante.

REGLAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee asume la responsabilidad de los estudiantes desde el momento en que se suben a un autobús escolar por la mañana hasta que llegan a su parada de autobús por la tarde. Los estudiantes pueden estar sujetos a grabaciones de video o audio mientras están en el autobús.

Dichas grabaciones solo pueden ser vistas por el personal autorizado de la escuela o las fuerzas del orden.

Los padres o tutores son responsables de supervisar a sus hijos en las paradas de autobús. Los estudiantes deben estar en la parada de autobús cinco minutos antes de la hora programada para llegar el autobús. Viajar en autobús es un privilegio, no un derecho. Si las reglas a continuación se violan repetidamente, un estudiante puede perder su privilegio de viajar en el autobús.

Las siguientes reglas se aplican a todas las personas en todo momento con respecto a los autobuses escolares arrendados, propiedad, fletados u operados por la Junta Escolar del Condado de Okeechobee:

1. Párese al menos a diez pies de la carretera mientras espera el autobús.
2. Cruce la carretera al menos diez pies delante del autobús, a la vista del conductor y solo a la señal del conductor.
3. No hable con el conductor mientras el autobús está en movimiento a menos que se le hable o en una emergencia.
4. Hable con otros estudiantes en niveles de voz normales, a menos que el conductor pida silencio.
5. No hable ni haga ruido en un cruce de ferrocarril.
6. No bloquee los pasillos o salidas con piernas, pies, mochilas, hieleras o cualquier otro artículo en ningún momento.
7. No extienda los brazos, las manos, la cabeza ni los objetos a través de las ventanas del autobús. No se debe tirar nada desde la ventana del autobús en ningún momento.
8. No traiga lo siguiente al autobús: artículos de más de 14 pulgadas cuadradas, globos, recipientes de vidrio, mascotas u otros animales, radios, reproductores de CD y otros dispositivos electrónicos como reproductores de MP3, iPod y otros juegos de mano, o cualquier objeto peligroso. Se pueden hacer excepciones con aprobación previa para instrumentos musicales o tableros de proyectos de ciencias caso por caso cuando los artículos son parte del programa de instrucción del estudiante. Los bates de béisbol se pueden transportar en bolsas con cremallera adecuadas siempre y cuando la bolsa no afecte a otros estudiantes. Las patinetas no se pueden transportar en el autobús.
9. No manipule el equipo del autobús, los controles, los dispositivos de advertencia, los dispositivos de seguridad ni interfiera de ninguna manera con la operación del autobús por parte del conductor.
10. Siéntese en el asiento asignado por el conductor.
11. Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo al llegar a la escuela o a su parada.
12. No coma, beba ni mastique chicle en el autobús a menos que se haga una excepción. Un incidente de asfixia en el autobús podría tener graves consecuencias. Los alimentos y líquidos derramados pueden causar una infestación de insectos y son un artículo costoso de tratar.
13. Salir por la puerta de carga delantera, excepto en casos de emergencia.
14. Bájese del autobús en la parada asignada, a menos que el director o la persona designada haya aprobado un pase de autobús.
15. Recoja cualquier basura en el área de su asiento y ayude a mantener limpio todo su autobús.
16. No utilice lenguaje y/o gestos profanos, vulgares u obscenos en ningún momento.
17. Bullying y el acoso no será tolerado y debe ser reportado al conductor de inmediato.
18. Los teléfonos celulares se pueden usar en el autobús siempre que los timbres sean inaudibles. No se tolerará el uso del teléfono celular que distraiga al conductor de la conducción segura. Todos los teléfonos celulares deben apagarse inmediatamente y permanecer apagados durante el resto de la ruta o viaje a la primera solicitud del conductor. Cualquier teléfono o dispositivo electrónico que se encuentre en el autobús o que el conductor recoja será devuelto a un administrador de la escuela la próxima vez que el conductor esté programado regularmente para regresar a esa escuela.
19. Solo los estudiantes, el personal o los acompañantes aprobados del condado de Okeechobee pueden viajar en el autobús.
20. Los cinturones de seguridad deben estar abrochados en todo momento.

Las violaciones de estas reglas de conducta tienen el potencial de poner en peligro la salud y la seguridad de todos los pasajeros de autobuses escolares.

El conductor del autobús está obligado por ley a informar al director de la escuela cualquier violación de las reglas. La acción disciplinaria dependerá de la gravedad de la violación, el número de veces que el estudiante ha violado estas reglas y la edad del estudiante. Los resultados de la mala conducta en el autobús escolar pueden variar desde procedimientos disciplinarios informales hasta medidas disciplinarias formales que incluyen la suspensión de la escuela, la suspensión del autobús o la expulsión permanente del autobús por el resto del año escolar.

Cuando un estudiante es suspendido de viajar en un autobús escolar debido a una mala conducta, su ausencia de la escuela no se justifica. El padre o tutor es responsable de proporcionar transporte durante el tiempo que el estudiante está excluido del autobús. Los estudiantes suspendidos del autobús no serán transportados en ningún otro autobús durante el período de suspensión, incluidos los autobuses extracurriculares o de excursiones.

Los estudiantes o los padres pagarán por cualquier daño/vandalismo infligido deliberadamente al autobús por los estudiantes.

PRIVILEGIOS Y USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes usuarios de los recursos tecnológicos de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee deben completar, con las firmas correspondientes, un Contrato de Política de Uso Aceptable de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y un Formulario de Autorización de Foto y seguir las pautas establecidas en el contrato. Se negará el acceso a los recursos tecnológicos de OCSB a los estudiantes que no tengan este formulario firmado y archivado. Los estudiantes que violen estas políticas serán reportados al director de su respectiva escuela y sus privilegios de computación serán suspendidos o revocados, dependiendo de la gravedad de la violación. Todas las actividades ilegales serán reportadas al Superintendente o su designado y procesadas con todo el peso de la ley. El uso de la computadora por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

Sección 1. Finalidad del uso de la tecnología

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee proporciona recursos tecnológicos a sus estudiantes únicamente con fines educativos. A través de la tecnología, el Distrito proporciona acceso a los estudiantes y al personal a recursos de todo el mundo. La expansión de las tecnologías lleva a los estudiantes y al personal más allá de los confines del la clase y brinda enormes oportunidades para mejorar, ampliar y repensar el proceso de aprendizaje. El objetivo de proporcionar estos recursos es promover la excelencia educativa en el Distrito al facilitar el intercambio de recursos, la comunicación, la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico con el apoyo y la supervisión de los padres, maestros y personal de apoyo.

Sección 2. Las oportunidades y los riesgos del uso de la tecnología

Con el acceso a computadoras y personas en todo el mundo viene la disponibilidad potencial de material que puede no considerarse de valor educativo en el contexto del entorno escolar, o que puede ser dañino o perturbador. Debido a que la información en las redes es transitoria y diversa, el Distrito no puede predecir o controlar completamente lo que los usuarios pueden o no localizar. Según la HB 379, el distrito proporcionará instrucción a todos los estudiantes sobre los efectos sociales, emocionales y físicos de las redes sociales.

De acuerdo con la Ley de Protección de los Niños en Internet, el Distrito instala y opera software de filtrado para limitar el acceso de los usuarios a Internet a materiales que son obscenos, pornográficos, dañinos para los niños, o de otra manera inapropiados, o que interrumpen el proceso educativo, a pesar de que dicho software también puede en ciertos casos bloquear el acceso a otros materiales. Según la HB 379, el distrito prohíbe e impide que los estudiantes accedan a las redes sociales a través de nuestra red. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que el software de filtrado bloqueará con éxito en todos los casos el acceso a materiales considerados dañinos, indecentes, ofensivos, pornográficos o inapropiados. El uso del software de filtrado no niega ni afecta de otro modo las obligaciones de los usuarios de cumplir con los términos de esta política y de abstenerse de acceder a dichos materiales inapropiados. No se garantiza que ninguna tecnología esté libre de errores o sea totalmente confiable, ni es segura cuando se usa de manera irresponsable.

Sección 3. Privilegios y responsabilidades

La red electrónica del Distrito es parte del currículo y no es un foro público para uso general. Los estudiantes usuarios pueden acceder a la tecnología solo con fines educativos. Las acciones de los estudiantes usuarios que acceden a las redes a través del Distrito se reflejan en el Distrito Escolar; Por lo tanto, los usuarios estudiantes deben comportarse en consecuencia, ejerciendo un buen juicio y cumpliendo con esta política y las regulaciones y pautas administrativas que la acompañan. Los estudiantes son responsables de su comportamiento y comunicaciones utilizando las computadoras y redes del Distrito.

Los estudiantes usuarios de tecnología deberán:

- Usar o acceder a la tecnología del Distrito solo con fines educativos.
- Cumplir con las leyes de derechos de autor y los acuerdos de licencia de software.
- Comprenda que el correo electrónico y los archivos de red no son privados. Los administradores de red pueden revisar los archivos y las comunicaciones para mantener la integridad del sistema y supervisar el uso responsable de los estudiantes.

- Respeta los derechos de privacidad de los demás.
- Será responsable en todo momento del uso adecuado de la tecnología, incluido el uso adecuado de los privilegios de acceso, el cumplimiento de todos los códigos de identificación de seguridad del sistema requeridos y no compartir ningún código o contraseña.
- Mantenga la integridad de los recursos tecnológicos frente a mensajes potencialmente dañinos, abusos físicos o virus.
- Cumplir con las políticas y procedimientos de las redes y sistemas vinculados por la tecnología.
- Participe cada año en el plan de estudios de seguridad cibernética que incluye seguridad en Internet, comportamiento en línea apropiado y acoso cibernético.

Los estudiantes usuarios de la tecnología no deberán:

- Acceder, descargar, crear, enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivos.
- Usar lenguaje acosador, ofensivo, obsceno o difamatorio.
- Acosar o atacar a otros;
- Vandalizar o dañar equipos informáticos, sistemas, redes, hardware, software, datos o programas;
- Propagar a sabiendas virus informáticos;
- Violar las leyes de derechos de autor o los acuerdos de licencia de software;
- Usar las contraseñas o cuentas de otras personas;
- Tergiversar su identidad o la de otros;
- Invadir las carpetas, el trabajo o los archivos de otros, u obtener acceso no autorizado a recursos o entidades;
- Revelar su dirección personal o número de teléfono, o los de otros usuarios;
- Usar la tecnología del Distrito para fines no escolares o para ganancias financieras personales o para acceder o intentar acceder a sitios web restringidos u otra información no relacionada con el plan de estudios y los propósitos educativos de la escuela; y
- Usar la tecnología para cualquier propósito o actividad ilegal.

Los estudiantes pueden acceder a las redes y recursos tecnológicos solo después de enviar un Formulario de Consentimiento de Uso Aceptable de la Tecnología firmado. También se requiere el permiso de los padres o tutores para los menores de edad.

Sección 4. Cuentas de Google Apps for Education

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee proporciona a los estudiantes cuentas de Google Apps for Education. Google Apps for Education incluye programas gratuitos basados en la Web, como correo electrónico, herramientas de creación de documentos, calendarios compartidos y herramientas de colaboración. Este servicio está disponible a través de un acuerdo entre Google y el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee. Google Apps for Education se ejecuta en un dominio de Internet comprado y propiedad del distrito y está destinado a uso educativo. Los profesores de tu alumno utilizarán Google Apps para las lecciones, las tareas y la comunicación. Google Apps for Education también está disponible en casa, en la biblioteca o en cualquier lugar con acceso a Internet. El personal de la escuela supervisará el uso de las aplicaciones por parte de los estudiantes cuando estén en la escuela. Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento en todo momento.

Sección 5. Cumplimiento de COPPA

Estimados padres de niños menores de 13 años en edad escolar:
Para que las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee (OCSD) continúen pudiendo brindarle a su estudiante las herramientas y aplicaciones más efectivas basadas en la web para el aprendizaje, deben cumplir con las regulaciones federales que requieren la firma de los padres, como se describe a continuación.

Nuestro distrito utiliza varias aplicaciones de software informático y servicios basados en la web, operados no por esta escuela, sino por terceros. Estos incluyen Google Apps for Education (GAFE), Prezi, Animoto, NearPod y programas educativos similares. Una lista completa de los programas con la política de privacidad de cada uno se puede encontrar en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee ubicado en el Departamento de Tecnología.

Para que nuestros estudiantes utilicen estos programas y servicios, se debe proporcionar cierta información de identificación personal, generalmente el nombre y la dirección de correo electrónico del estudiante, al operador del sitio

web. Su estudiante recibirá una cuenta de correo electrónico de Google para participar en el programa Google Apps for Education utilizado por OCSD. Según la ley federal titulada *Ley de Protección de la Privacidad en Línea* de los Niños (COPPA), estos sitios web deben notificar a los padres y obtener el consentimiento de los padres antes de recopilar información personal de niños menores de 13 años. Para obtener más información sobre COPPA, visite https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-asked-questions

La ley permite que escuelas como la nuestra den su consentimiento para la recopilación de información personal en nombre de todos sus estudiantes, eliminando así la necesidad de un consentimiento individual de los padres otorgado directamente al operador del sitio web.

Sección 6. Medidas disciplinarias

Las violaciones de esta política, o de cualquier reglamento administrativo y directriz que rija el uso de la tecnología, pueden dar lugar a medidas disciplinarias que podrían incluir la pérdida de acceso a la red, la pérdida del uso de la tecnología, la suspensión o expulsión, el pago del costo de los daños y perjuicios u otras medidas disciplinarias apropiadas. Las violaciones de las leyes locales, estatales o federales pueden someter a los estudiantes a enjuiciamiento por parte de las autoridades policiales correspondientes.

Sección 7. Sin expectativa de privacidad

La red electrónica del Distrito es parte del currículo y no es un foro público para uso general. Los usuarios no deben esperar que el correo electrónico o los archivos almacenados en los servidores del Distrito sean privados. El Distrito se reserva el derecho de registrar el uso de la tecnología, monitorear la utilización del espacio del servidor de archivos por parte de los usuarios y examinar los archivos y materiales de los usuarios según sea necesario y a su discreción. Los usuarios deben reconocer que no hay garantía de confidencialidad con respecto al acceso a las transmisiones y archivos por parte de personas externas o de personas dentro del Distrito.

NOTA: Un estudiante puede poseer un **dispositivo de comunicación inalámbrica** (teléfono celular, etc.) mientras el estudiante está en la propiedad escolar o asiste a una función escolar.
A partir del año escolar 2023-2024, según HB379, dichos dispositivos no se usarán ni se mostrarán durante el tiempo de instrucción a menos que un maestro lo indique únicamente con fines educativos. El maestro designará un área para dispositivos de comunicación inalámbrica durante el tiempo de instrucción.
Los estudiantes pueden usar un teléfono celular en un autobús escolar bajo las condiciones establecidas en la sección de las Reglas del Autobús Escolar de este Código. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias escolares adicionales y sanciones penales si el dispositivo se usa en un acto criminal.

NOTA: Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos son equipos costosos. Al igual que con otros bienes personales, el distrito escolar no puede ser responsable por robo o daño a un teléfono celular. **Los estudiantes que traigan teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos asumen todos los riesgos asociados con el robo o daño a dicho dispositivo.** No se pueden tomar medidas extraordinarias para buscar o devolver artículos faltantes, o para investigar su robo o daño. Cualquier teléfono o dispositivo electrónico que se encuentre en el autobús o que el conductor recoja será devuelto a un administrador de la escuela la próxima vez que el conductor tenga programado regresar regularmente.



NOTA: Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos son equipos costosos. Al igual que con otros bienes personales, la junta escolar no puede ser responsable por el robo o daño a un teléfono celular. Los estudiantes que traen teléfonos celulares y otros dispositivos electrónic

GLOSARIO

Agresor : La persona que ataca primero o con tal agresión que se determina extrema. Al agresor se le puede asignar una consecuencia más severa.

Componente educativo: es una pieza instructiva de un programa o materiales que tiene valor informativo relacionado con el plan de estudios.

Estatuto de la Florida (F.S.) – Las leyes que rigen el Estado de la Florida se denominan Estatutos. Los estatutos son redactados y aprobados por la legislatura. Hay varias referencias a los Estatutos de la Florida en el Código. Se puede acceder a ellos **haciendo clic en este enlace**

Plan de atención médica : un plan para estudiantes que tienen problemas de atención médica que permite la inclusión en un entorno educativo mientras se protege su salud. Incluye un plan de servicios con la opinión de médicos, padres, personal de servicios de salud y personal escolar. Un estudiante debe tener un plan de atención médica archivado en la clínica de salud de la escuela antes de llevar consigo cualquier tipo de medicamento recetado por el médico. No tener un plan de atención médica antes de llevar medicamentos recetados puede resultar en una acción disciplinaria.

Consecuencias Mínimas (Acciones) - El castigo mínimo absoluto que se puede administrar por una ofensa. Con base en las condiciones que rodean el incidente disciplinario, el director o su designado puede asignar una sanción más severa por la violación del código.

Discreción del director - La autoridad del principal para decidir cuál debe ser la mejor consecuencia para cambiar un comportamiento no deseado.

Disciplina progresiva : la gravedad de la consecuencia debe aumentar cada vez que ocurre el incidente. Si una detención no impidió que el estudiante mostrara falta de respeto, la consecuencia de la segunda ofensa debería ser más que una detención.

Referral (Offense) - Documentación de que un evento ocurrió en el campus o en una función patrocinada por la escuela. Ingresado en la base de datos de Skyward.

Restitución - Reembolso por pérdida. En el caso de que un estudiante dañe la propiedad de otro o la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, el estudiante deberá pagar la reparación, el reemplazo o el valor de la propiedad.

Trabajo de servicio escolar : algunos ejemplos son: limpiar los escritorios de los estudiantes, recoger la basura en los terrenos de la escuela, arrancar las malas hierbas, raspar la goma de mascar de los pasillos, etc.

Defensa personal : **La defensa propia** se define como el uso razonable de la fuerza física por parte de un estudiante, únicamente para protegerse de una amenaza inminente de daño físico.

- La respuesta debe ser proporcional a la amenaza y debe cesar una vez eliminada la amenaza.
- La defensa propia no incluye represalias, confrontaciones verbales, peleas premeditadas ni continuar la interacción una vez que el agresor ha sido sometido o la situación puede evitarse de manera segura.
- Se espera que los estudiantes, siempre que sea posible, busquen ayuda del personal escolar en lugar de recurrir a la fuerza física.
- Cada incidente será eraluado de manera individual, y la determinación de si las acciones califican como defensa propia se basará en los hechos y las circunstancias.

SESIR - Reporte de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar - Un conjunto uniforme de definiciones de violaciones del código para que los distritos escolares las usen para que se puedan hacer comparaciones en todo el estado. Los delitos de SESIR deben informarse al Departamento de Educación de Florida y la mayoría deben informarse a las fuerzas del orden.

ÍNDICE

Ausentismo, 21, 50
Lenguaje abusivo, 33, 54
Alcohol, 28, 41, 42, 46, 48
Alcohol y Drogas, 42
 Falsificación, 42
 Parafernalia, 42
 Poseedores, 42
Uso/posesión de alcohol o drogas, 41
Incendio provocado, 37, 38
Asalto
 Sexual, 33, 38, 39
Asalto/agresión a un empleado de la junta escolar, 39
 años
Violación de automóviles, 57
Batería
 Agravado, 37, 38
 Sexual, 33, 37, 38
 Sencillo, 38, 39
Violación del contrato de comportamiento, 33, 57
Acoso, 9, 12, 33, 46, 47, 48, 59
Robo, 38
Engaños, 52
Conspiración, 54
Travesuras criminales, 41, 56
Objetos peligrosos, 40
Desafío, 33, 39, 51
 de la Autoridad, 39, 51
Deshonestidad, 52
Perturbar/Faltar al respeto/Desobedecer, 57
Interrupción del Campus, 41
Interrupción en el campus, 43
Comportamiento disruptivo, 54
Droga
 Ventas/Distribución, 38
 Venta/Distribución excluyendo el alcohol, 39
 Uso/Posesión Excluyendo el Alcohol, 42
Dispositivos electrónicos
 Posesión/Uso, 57
Lucha, 39, 41, 43
Armas de fuego y dispositivos destructivos, 40
Falsificación, 33, 52, 56
Pandilla, 9, 37, 48, 51
Acoso, 9, 12, 33, 46, 47, 48
Delitos de odio, 48
Novatadas, 36, 41, 43, 48
Homicidios, 37, 38
Conducta inapropiada, 54
Vestimenta inapropiada, 51
Lesión, 48
Insignia, 51
Insubordinación, 33, 51
Secuestro, 37, 38
Mentira, 52
Medicamentos, 55
 De venta libre o suplementos, 55
 Prescripción, 42, 55
Infracción leve
 Continuación de, 57
Miscelánea de Delitos Menores, 57
Materiales obscenos y/o inapropiados, 57
Otros Mayores, 41, 42, 43
Agresión física, 33, 43, 56
Materiales Pornográficos, 44
Daños a la propiedad, 33, 56
Restricción, 33, 35, 57
Robo, 38, 39, 43
Delitos sexuales, 41
Acoso sexual, 12, 41, 44
Conducta sexual inapropiada, 45
Delitos sexuales, 45
Saltar, 33, 50
Tardanza, 33, 50
Tecnología
 Uso indebido de datos personales, 54
 Mal uso de la escuela, 54
Robo
 Grande, 39, 41, 43, 52
Amenaza/Intimidación, 41, 45
Tabaco, 46, 47
allanamiento de morada, 41
Ausentismo escolar, 50
Vandalismo, 56
Vapeo, 46, 47, 49
 Cigarrillos electrónicos, 47
Violaciones contra la propiedad, 56
Violencia, 9, 31, 56
Armas, 12, 38, 40, 44, 49, 53
 Contrabando, 33, 53
 Artículos peligrosos, 53
 Cuchillos, 53
Posesión de Armas, 38, 40, 53

Por favor, complete y devuelva este formulario a la escuela de su hijo.

Aviso de recibo

Código de Conducta Estudiantil, Autorización de Foto
Contrato de Política de Uso Aceptable

_____ _____
Nombre del estudiante (en letra de imprenta) Grado

_____ _____
Maestra de la clase Fecha

ACUERDO DE ESTUDIANTES:

He leído, entiendo y cumpliré con los Términos y Condiciones de la Política de Uso Aceptable de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. Además, entiendo que el acceso a Internet es un privilegio diseñado únicamente con fines educativos y cualquier violación puede resultar en la pérdida de mis privilegios de acceso, acciones disciplinarias escolares y / o acciones legales apropiadas iniciadas en mi contra. Sí ☐ No☐☐

He leído, entiendo y cumpliré con el Código de Conducta Estudiantil. Sí ☐ No☐☐

Firma del estudiante: _____ Fecha:_____

ACUERDO DE LOS PADRES O TUTORES:

Como padre o tutor de este estudiante, he leído y entiendo los Términos y Condiciones de la Política de Uso Aceptable de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. Entiendo que este acceso está diseñado únicamente con fines educativos, y la Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha tomado precauciones razonables para supervisar el uso de la red. Sin embargo, también reconozco que es imposible para el Distrito restringir el acceso no supervisado a toda la información y los materiales, y no lo haré responsable de los materiales adquiridos en la red. También acepto toda la responsabilidad de la supervisión de mi hijo en relación con dicho acceso a la red fuera del entorno escolar y en casa. Sí ☐ No☐☐

34 C.F.R.§ 99.37(d) establece que una institución educativa puede, sin autorización de los padres, tutores o estudiantes elegibles, divulgar "Información de Directorio". La información del directorio incluye lo siguiente: nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, si no es un número no listado, fecha y lugar de nacimiento, un campo de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, institución educativa más reciente a la que asistió el estudiante, fotografías en el anuario escolar e información similar.

Además, las Escuelas del Condado de Okeechobee incluyen fotos y videos de estudiantes, maestros y actividades escolares en sus sitios web. El contenido del sitio web se limitará a "Información del directorio".

Como padre o tutor, doy permiso para que el Distrito publique los datos de mi hijo/a. Información del directorio tal y como se define anteriormente. Sí ☐ No ☐

Firma de los padres: Date:

Be known.
Be challenged.
Be empowered.

Okeechobee County Schools
700 SW 2nd Avenue
Okeechobee, FL 34974

www.okeeschools.org